



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, DEBERÁ INCLUIR: INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, IMPLANTES E INSUMOS O CONSUMIBLES CON TODOS SUS ACCESORIOS Y LA ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS HOSPITALES: HGR NO. 220, HGR NO. 251 Y EL H.G.Z. NO. 252 PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 05 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2024, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL HEALTHY ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RICARDO DE JESÚS AREIZAGA VALDOVINOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter Nacional, en términos de los artículos 4° y 5°, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de Escritura Pública número 94989 de fecha 13 de febrero de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública número 24 de la Ciudad de México, misma que quedó inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de febrero de 2020, la **Dra. Miralda Aguilar Patraca, con R.F.C.** [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y apoderada legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Dra. Oswella Costilla Gómez, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, con R.F.C.** [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I, de la LFTAI, en el presente contrato se están los datos correspondientes a Registro Federal de Contribuyentes, lo anterior, en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
Anexo 4 (Cuatro).

- I.4. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa bajo la Cobertura de Tratados Número AA-50-GYR-050GYR024-T-12-2024 en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Subcomité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de fecha 04 de julio de 2024, a través del Acuerdo número A09/año 2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, 72 fracción III de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones aplicables en la materia. Con fecha 04 de julio de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", a través de su Titular la **Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda**, con R.F.C. [REDACTED] emitió la Notificación de Asignación del procedimiento de contratación mencionado.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio 0000020628-2024 de fecha 12 de junio del 2024, emitido por la Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**.
- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:
- II.1. Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en Acta Constitutiva No. 6,833 de fecha 04 de noviembre de 2020, emitida por el Lic. Raúl René Rosas Echavarría, Notario Público Número 55, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, denominada **Healthy Orthopedics, S.A. de C.V.** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil N-2020067384 de fecha 05 de noviembre de 2020, cuyo objeto social es, entre otros la compra, venta, comercialización, ensamble, proyecto, diseño, fabricación, transformación, maquila, importación, exportación, comisión, representación, distribución, consignación, arrendamiento, reparación, mantenimiento, transporte, operación y acarreo por cuenta propia o terceros, de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, mobiliario, equipo electrónico, equipo de transporte o de cualquier otro necesario para todo tipo de actividad médica, industrial o comercial; así como de sus reacciones, accesorios y aditamentos.



- II.2. El **C. Ricardo de Jesús Areizaga Valdovinos**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada lo cual acredita mediante Escritura Pública número 347 de fecha 21 de junio de 2022, otorgada ante la Fe del Licenciado César Daniel Pérez Cázarez, Titular de la Notaria número 288, de la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **HOR 201104 RM4**.
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6. Tiene establecido su domicilio en calle Cráter número 105, Colonia Jardines del Moral, Municipio León de los Aldama, Estado de Guanajuato, México C.P. 37160, teléfono (47) 7719-6286, correo electrónico: licitaciones@healthyorthopedics.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III.- De "LAS PARTES":
- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO", la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, deberá incluir: Instrumental quirúrgico, implantes e insumos o consumibles con todos sus accesorios y la asistencia técnica al personal operativo durante el procedimiento quirúrgico para atender necesidades de los Hospitales: HGR No. 220, HGR No. 251 y el H.G.Z. No. 252 para el periodo a partir del 05 de julio al 31 de diciembre 2024, en los términos y condiciones establecidos en la Adjudicación directa, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos se enuncian a continuación:



- **Anexo 1 (Uno)** "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes, Especificaciones Técnicas, Anexos Técnicos, Cantidades Mínimas y Máximas, Precios Unitarios para el ejercicio 2024".
- **Anexo 2 (Dos)** "Formato para la Fianza de Cumplimiento"
- **Anexo 3 (Tres)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación de Administrador de Contrato"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Formato Entrega Recepción de Instrumental"
- **Anexo 6 (Seis)** "Reporte de consumo en cirugía"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) son plasmados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$16,551,724.14** (Dieciséis millones quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) más impuestos por **\$2,648,275.86** (Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) y un monto máximo de **\$41,379,310.34** (Cuarenta y un millones trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) más impuestos que asciende a **\$6,620,689.66** (Seis millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, deberá incluir: Instrumental quirúrgico, implantes e insumos o consumibles con todos sus accesorios y la asistencia técnica al personal operativo durante el procedimiento quirúrgico para atender necesidades de los Hospitales: HGR No. 220, HGR No. 251 y el H.G.Z. No. 252 para el periodo a partir del 05 de julio al 31 de diciembre 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)** que forma parte integrante de este contrato.



El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"



El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la Cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de **Healthy Orthopedics, S.A. de C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo 1 (Uno)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (Uno)**, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo establecido en los Términos y Condiciones para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será **del 05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del



Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(12)** meses, la cual se constituirá, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una **garantía divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **(10%)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en el Km. 4.5. Vialidad Toluca – Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs., apegándose al formato que forma parte de este contrato como **Anexo 2 (Dos)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **12 meses**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "EL INSTITUTO" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Oswelia Costilla Gómez, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, con R.F.C COGO771031 S59**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones Anexo 1 (Uno), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el Anexo 1 (Uno), parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el Anexo 1 (Uno) por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



VIGESIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGESIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGESIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

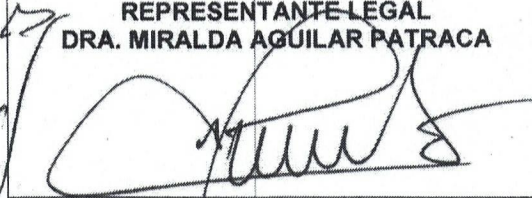

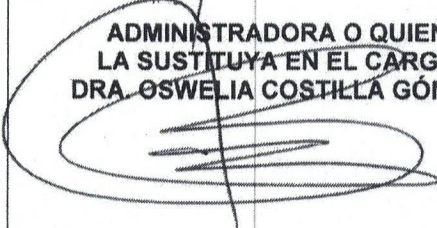

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



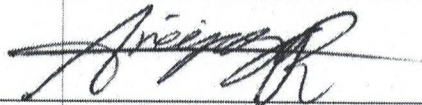
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

LAS PARTES manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día 19 de julio del año 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 REPRESENTANTE LEGAL DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	
 ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO DRA. OSWELIA COSTILLA GÓMEZ	COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDICA EN SEGUNDO NIVEL	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 REPRESENTANTE LEGAL C. RICARDO DE JESÚS AREIZAGA VALDOVINOS	HOR201104 RM4


LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número **OOAD/EDOMEXPT/JSJ/ADQ/2024/392-262**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a Registro Federal de Contribuyentes, lo anterior, en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
 BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-001-00 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

ANEXO 1 (UNO)

"Descripción Amplia y Detallada de los Bienes, Especificaciones Técnicas, Anexos Técnicos, Cantidades Mínimas y Máximas, Precios Unitarios para el ejercicio 2024".

PROVEEDOR: HEALTHY ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

CONTRATO: BIE-A-24-16-0406-0063

CONTRATO COMPRANET: 050GYR024T15024-001-00

REGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	NUMERO DE CATALOGO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE Y RFC	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
1	060.113.3689	BARRA RECTA O PREDOBADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0317C2018 SSA	Y0122001 - Y0123023	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$1,190.00	\$1,190.00
2	060.113.3895	BARRA DE CONEXIÓN DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO O ESPESOR, LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0317C2018 SSA	Y0113103 - Y0113306	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$1,800.00	\$1,800.00
3	060.160.0018	CANDADOS PARA BARRA, CANDADO O BARRA DE CONEXIÓN BARRA-BARRA, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN, PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.	PIEZA	0317C2018 SSA	Y0113000 - Y0113020	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$3,610.00	\$3,610.00
4	060.160.0075	CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA	PIEZA	0317C2018 SSA	Y0100500	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$4,820.00	\$4,820.00
5	060.437.1096	GANCHOS, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN, LAMINAR PEQUEÑO DERECHO.	PIEZA	0317C2018 SSA	Y0117102	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$100.00	\$100.00
6	060.437.1104	GANCHOS, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN, LAMINAR PEQUEÑO IZQUIERDO.	PIEZA	0317C2018 SSA	Y0117101	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$100.00	\$100.00
7	060.437.1112	GANCHOS, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN, LAMINAR MEDIANO DERECHO.	PIEZA	0317C2018 SSA	Y0117112	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$3,600.00	\$3,600.00
8	060.437.1120	GANCHOS, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN, LAMINAR MEDIANO IZQUIERDO.	PIEZA	0317C2018 SSA	Y0117111	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$3,600.00	\$3,600.00
9	060.898.0454	TORNILLO TRANSPEDICULAR DE CABEZA ABIERTA DE ÁNGULO VARIABLE, SÓLIDO O ACANALADO DE CÉFALO CAUDAL DE 3.5 MM A 7.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0317C2018 SSA	Y0103102 - Y0103610	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$3,600.00	\$3,600.00
10	060.898.3086	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL, LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0317C2018 SSA	Y0107102 - Y0107410	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$1,800.00	\$1,800.00
11	060.725.8761	PLACA ANTERIOR, PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM, LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1949C2021 SSA	Y2151019 - Y2174110	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$7,480.00	\$7,480.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No:
 BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-
 001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
 Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
 ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

12	060.898.0579	TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1949C2021 SSA	Y2103510 - Y2194828	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$3,960.00	\$3,960.00
13	060.353.0098	ESPACIADOR INTERESPINOZO VÍA PERCUTÁNEA DE CUERPO RADIOTRANSARENTE EN PEEK, CON ALAS DE 11.5 MM DE ALTURA EN ALEACIÓN DE TITANIO, DE 20 MM DE LONGITUD Y 8 MM A 16 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1233C2012 SSA	G0100001 - G0100005	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$24,140.00	\$24,140.00
14	060.152.0281	CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORÁCICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILÍNDRICA O PLANA SÓLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	1351C2012 SSA	N0300104 - N0300407	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$15,070.00	\$15,070.00
15	060.152.0406	CAJA ANTERIOR LUMBAR CÓNICA, CILÍNDRICA U OVAL DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ALTURA DE 10.0 MM A 20.0 MM	PIEZA	0268C2014 SSA	19021.12209 - 19021.52217	ALEMANIA	HUMAN TECH SPINE GmbH	ADONIS	1	\$30,140.00	\$30,140.00
16	060.602.0121	CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	PIEZA	0979C2021 SSA	N21103950 - N2110660	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$66,440.00	\$66,440.00
17	060.602.0030	CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL DE 10.0 MM A 18.0 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 7.0 MM A 70.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	PIEZA	0980C2021 SSA	N21100390 - N2110241	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$41,030.00	\$41,030.00
18	060.113.4166	TORNILLO POLIAXIAL DE ESPONJOSA DE 3.5 MM Y DE 4.0 MM DE DIÁMETRO EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 8 MM HASTA 52 MM DE LONGITUD. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0960C2021 SSA	Y3101208 - Y3101352	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$13,860.00	\$13,860.00
19	060.113.4174	BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	PIEZA	0960C2021 SSA	Y3120018 - Y3121118	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$8,450.00	\$8,450.00
20	060.113.4190	TORNILLO DE BLOQUEO PARA TORNILLOS POLIAXIALES DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PIEZA	0960C2021 SSA	Y3100500	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$4,180.00	\$4,180.00
21	060.113.4218	ROTULA LAMINAR PARA CONEXION TRANSVERSAL DERECHA E IZQUIERDA PARA BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO.	PIEZA	0960C2021 SSA	Y3111000 - Y3111150	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$15,070.00	\$15,070.00
22	060.437.1427	GANCHOS LAMINARES CERVICALES DE BAJO PERFIL, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN: LAMINAR FRONTAL.	PIEZA	0960C2021 SSA	Y3113100	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	TOPSPINE	1	\$9,020.00	\$9,020.00
23	061.182.0616	CEMENTO PARA CRANEOPLASTIA, POLVO (METILMETACRILATO) CON SOLVENTE.	PIEZA	0484C2017 SSA	880135	FRANCIA	SYNIMED, S.A.R.L	EUROFIX	1	\$24,140.00	\$24,140.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
 BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-
 001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
 Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
 ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

24	060.932.6685	PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, DE RESORTE, PRESIÓN MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O, CATÉTER CEFÁLICO O VENTRICULAR DE 15 CM MÍNIMO DE LONGITUD Y CATÉTER PERITONEAL DE 85 CM MÍNIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: NEONATAL.	PIEZA	0235C2003 SSA	VDTR-NM	MÉXICO	BIOMEDICA MEXICANA, S.A. DE C.V. BME8603317X2	BIOMED	1	\$30,230.00	\$30,230.00
25	060.932.2599	PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, DE RESORTE, PRESIÓN MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O, CATÉTER CEFÁLICO O VENTRICULAR DE 15 CM MÍNIMO DE LONGITUD Y CATÉTER PERITONEAL DE 85 CM MÍNIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE ADULTO	PIEZA	0235C2003 SSA	VDTR-MA	MÉXICO	BIOMEDICA MEXICANA, S.A. DE C.V. BME8603317X2	BIOMED	1	\$30,230.00	\$30,230.00
26	060.932.2748	PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, DE RESORTE, PRESIÓN MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O, CATÉTER CEFÁLICO O VENTRICULAR DE 15 CM MÍNIMO DE LONGITUD Y CATÉTER PERITONEAL DE 85 CM MÍNIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE INFANTIL	PIEZA	0235C2003 SSA	VDTR-MP	MÉXICO	BIOMEDICA MEXICANA, S.A. DE C.V. BME8603317X2	BIOMED	1	\$30,230.00	\$30,230.00
27	060.932.2607	PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, DE RESORTE, PRESIÓN ALTA DE 120 A 170 MM DE H2O, CATÉTER CEFÁLICO O VENTRICULAR DE 15 CM MÍNIMO DE LONGITUD Y CATÉTER PERITONEAL DE 85 CM MÍNIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: ADULTO	PIEZA	0235C2003 SSA	VDTR-AA	MÉXICO	BIOMEDICA MEXICANA, S.A. DE C.V. BME8603317X2	BIOMED	1	\$30,230.00	\$30,230.00
28	060.932.2755	PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, DE RESORTE, PRESIÓN ALTA DE 120 A 170 MM DE H2O, CATÉTER CEFÁLICO O VENTRICULAR DE 15 CM MÍNIMO DE LONGITUD Y CATÉTER PERITONEAL DE 85 CM MÍNIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: INFANTIL	PIEZA	0235C2003 SSA	VDTR-AP	MÉXICO	BIOMEDICA MEXICANA, S.A. DE C.V. BME8603317X2	BIOMED	1	\$30,230.00	\$30,230.00
29	S/C.S/C.S/C	BROCA PARA ACCESO CRANEAL 1/4" (6.35 MM), CON TOPE DE SEGURIDAD, DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON UNA PIEZA. SISTEMA PARA MEDIR LA PRESION INTRACRANEAL	PIEZA	1749E2021 SSA	1100405	SUIZA	BIEN AIR SURGERY S.A.	BIEN AIR	1	\$18,130.00	\$18,130.00
30	S/C.S/C.S/C	BROCA CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM X 8MM PARA USO CON GUARDA 7020-011.	PIEZA	1749E2021 SSA	1100463	SUIZA	BIEN AIR SURGERY S.A.	BIEN AIR	1	\$18,130.00	\$18,130.00
31	S/C.S/C.S/C	BROCA CORTANTE ESTRIADA DE 1.8MM X 11MM PARA USO CON GUARDA 7020-011.	PIEZA	1749E2021 SSA	1100453	SUIZA	BIEN AIR SURGERY S.A.	BIEN AIR	1	\$18,130.00	\$18,130.00
32	S/C.S/C.S/C	BROCA INICIADORA ADULTO.	PIEZA	1662E2021 SSA	0106-03-00	FRANCIA	ASKORN MEDICA	VITADRILL	1	\$18,130.00	\$18,130.00
33	S/C.S/C.S/C	BROCA INICIADORA PEDIATRICA.	PIEZA	1662E2021 SSA	0106-01-00	FRANCIA	ASKORN MEDICA	VITADRILL	1	\$18,130.00	\$18,130.00
34	S/C.S/C.S/C	BROCA PARA CORTE LATERAL.	PIEZA	1749E2021 SSA	1100459	SUIZA	BIEN AIR SURGERY S.A.	BIEN AIR	1	\$18,130.00	\$18,130.00
35	060.747.0754	COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM	PIEZA	2324C2018 SSA	Z0110100 - Z0110500	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDIO01206KV0	ARTHROXIX	1	\$16,920.00	\$16,920.00
36	060.731.0018	PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: ESTÁNDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPEQUEÑO- PEQUEÑO.	PIEZA	2324C2018 SSA	Z0130100 - Z0130500 Y Z0131100 - Z0131500	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDIO01206KV0	ARTHROXIX	1	\$9,860.00	\$9,860.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No. BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-001-00 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

37	060.747.0838	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PRÓTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2324C2018 SSA	Z0120100 - Z0120409	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	ARTHRONIX	1	\$7,240.00	\$7,240.00
38	060.230.0162	COMPONENTE PATELAR. TAMAÑO: PEQUEÑO, ESTÁNDAR O GRANDE.	PIEZA	2324C2018 SSA	Z0161200, Z0161300, Z0161400	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	ARTHRONIX	1	\$1,190.00	\$1,190.00
39	060.508.0563	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTA DENSIDAD MOLDEADO CON ESTABILIZADOR POSTERIOR MODULAR O TOTAL, CON ESPESOR MÍNIMO DE 8 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TAMAÑO: EXTRA CHICO, CHICO, MEDIANO O GRANDE. O SU CORRESPONDIENTE EN MM	PIEZA	2324C2018 SSA	Z0122100 - Z0122404	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	ARTHRONIX	1	\$7,240.00	\$7,240.00
40	060.046.0315	ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M, DIÁMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1625C2019 SSA	CA1100000 - CA1144500	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	NEWFIX	1	\$590.00	\$590.00
41	060.046.1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 3.0 MM LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0082C2004 SSA	CA020XXXX - CA070XXXX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	NEWFIX	1	\$130.00	\$130.00
42	060.046.1362	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: 2.50 MM. LONGITUD: 150 MM. ROSCA: 15 MM. PIEZA.	PIEZA	0082C2004 SSA	CA0801902	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	NEWFIX	1	\$95.00	\$95.00
43	060.046.1446	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 200 MM ROSCA: 15 MM	PIEZA	0082C2004 SSA	CA0802902	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	NEWFIX	1	\$95.00	\$95.00
44	060.425.2932	PLACA CLAVICULAR CON GANCHO, NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9. DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P2820406 - P2820709, P2810406 - P2810709	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$8,450.00	\$8,450.00
45	060.446.0295	GRAPA TIPO BLOUNT O DE PALMA, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE CON ESQUINAS REFORZADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 22.2 MM Y LONGITUD DE 19 MM A 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	0094C2018 SSA	PD0810919 - PD0612325	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
46	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	0082C2004 SSA	CC010YYXX - CCD4077XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	NEWFIX	1	\$180.00	\$180.00
47	060.725.9835	PLACA PARA CALCÁNEO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS	PIEZA	0796C2014 SSA	P2906000 - P2907000	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$6,640.00	\$6,640.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
 BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-
 001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
 Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
 ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

		ESPECIFICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM.										
48	060.725.1212	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. ÁNGULO RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	PIEZA	0796C2014 SSA	P1610222 - P1611122	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$290.00	\$290.00	
49	060.725.1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P2230102 - P2231112	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00	
50	060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P0102502 - P0114512	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$830.00	\$830.00	
51	060.725.1873	PLACAS EN "T", ÁNGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P1306403 - P1311606	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$1,190.00	\$1,190.00	
52	060.725.1923	PLACAS EN "T", ÁNGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 5. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P1205203 - P1207405	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$1,190.00	\$1,190.00	
53	060.725.8506	PLACAS DE COMPRESIÓN DINÁMICA EXCÉNTRICA, DE 2.0 MM A 3.0 MM DE MM DE ESPESOR CON ORIFICIOS EXTERNOS OBLICUOS DE 75 A 90 GRADOS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P3702075 - P3709090	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$590.00	\$590.00	
54	060.725.2293	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. ÁNGULO RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	PIEZA	0796C2014 SSA	P1630222 Y P1630122, P1621222 Y P1621122	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$520.00	\$520.00	
55	060.725.7284	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P2210104 - P2210508	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$590.00	\$590.00	
56	060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 13.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	PIEZA	0796C2014 SSA	P4606513	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$230.00	\$230.00	
57	060.798.0208	RONDANAS O ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 7.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM	PIEZA	0796C2014 SSA	P4604007	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$230.00	\$230.00	
58	060.898.0017	TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P420200X	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00	
59	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P4303XXX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$180.00	\$180.00	
60	060.899.0321	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 6.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P4302XXX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$180.00	\$180.00	
61	060.899.0370	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	0796C2014 SSA	P44110XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$180.00	\$180.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No. 766
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

62	060.899.0495	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL. LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P4301XXX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$50.00	\$50.00
63	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P44111XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$180.00	\$180.00
64	060.725.0420	PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6. LONGITUD: DE 50.0 A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P1005006 - P1009006	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
65	060.725.0560	PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 9. LONGITUD: DE 70.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P1007009 - P1009009	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
66	060.725.0594	PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 12. LONGITUD: DE 80.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P1005012 - P1010012	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
67	060.725.5130	PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONDÍLEA. NÚMERO DE ORIFICIOS: 5. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P0805005 - P0808005	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
68	060.725.5148	PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONDÍLEA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 12. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P0805007 - P0808012	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
69	060.725.9421	PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P0905004 - P0911004	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
70	060.725.1428	PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P2500207 - P2500221 Y P2500107 - P2500121	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
71	060.725.1485	PLACAS EN "T", PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P1106423 - P1115018	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$3,010.00	\$3,010.00
72	060.725.1543	PLACAS DE SOSTÉN, EN "T" DOBLE ANGULACIÓN PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P1408004 - P1411206	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$590.00	\$590.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
 BIEJA/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-
 001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
 Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
 ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

73	060.725.2723	PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P0410306 - P0426316	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$2,400.00	\$2,400.00
74	060.725.2988	PLACAS DINÁMICAS DE COMPRESIÓN PLACAS RECTAS ANCHAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	0796C2014 SSA	P0503902 - P0529818	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$2,400.00	\$2,400.00
75	060.725.9994	PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P2400204 - P2400213 Y P2400104 - P2400113	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$4,220.00	\$4,220.00
76	060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOVIDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P2310305 - P2312022	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$3,010.00	\$3,010.00
77	060.725.7151	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P2300106 - P2300718	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$3,010.00	\$3,010.00
78	060.463.1705	AGUJA GUÍA PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS CON ROSCA EN LA PUNTA, DE 2.5 MM DE DIÁMETRO Y 230 MM DE LONGITUD. ADENAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0082C2004 SSA	CA0803501, CA0803502, CA0803504	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	NEWFIX	1	\$230.00	\$230.00
79	060.725.5338	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTÁNDAR. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P1907804 - P1920612	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$6,640.00	\$6,640.00
80	060.725.6633	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CÓNDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P2111406 - P2121012	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$6,030.00	\$6,030.00
81	060.899.0818	TORNILLO DE COMPRESIÓN, PARA TORNILLO DE TRACCIÓN. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P4000030 - P4000045	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$100.00	\$100.00
82	060.899.1428	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCIÓN, PARA PLACAS DE CADERA Y CÓNDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P4100050 - P4100135	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$2,640.00	\$2,640.00
83	060.899.0445	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 16 MM. LONGITUD DE 30.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P42053KX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
 BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-
 001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
 Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
 ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

84	060.899.0479	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 32 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	0796C2014 SSA	P42054XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
85	060.899.0982	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P44123XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$350.00	\$350.00
86	060.899.1030	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P44021XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$350.00	\$350.00
87	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P4304XXX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$230.00	\$230.00
88	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	0796C2014 SSA	P44122XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$350.00	\$350.00
89	060.210.7567	SISTEMA DE CLAVO INTRAMEDULAR CONDOCEFÁLICO FLEXIBLE DE 2.0 MM A 6.0 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 340.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	0116C2014 SSA	TK0201340 - TK0801440	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$3,010.00	\$3,010.00
90	060.211.1718	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIÁMETRO PROXIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGUACIÓN DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	0116C2014 SSA	TJ2831160 - TJ4951400	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$9,660.00	\$9,660.00
91	060.899.3846	TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA. LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0116C2014 SSA	TM0800035 - TM0800075	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$710.00	\$710.00
92	060.211.2336	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, DIÁMETRO DE 9.0 MM A 13.0 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	0116C2014 SSA	TB0101300 - TB0701480	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$7,790.00	\$7,790.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
 BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-
 001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
 Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
 ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

93	060.211.2575	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	0116C2014 SSA	T80201280 - TB0401480	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KVO	COREFIX	1	\$6,030.00	\$6,030.00
94	060.483.0554	DISPOSITIVO DE FIJACIÓN A LA CABEZA DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO, PARA FÉMUR. LONGITUD DE 60.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PIEZA	0116C2014 SSA	TM0510060 - TM0500130	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KVO	COREFIX	1	\$2,860.00	\$2,860.00
95	060.703.0202	PERNOS O TORNILLOS ROSCADOS DE BLOQUEO, PARA CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR, CANULADOS BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 26.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0116C2014 SSA	TM0300025 - TM0300100	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KVO	COREFIX	1	\$1,190.00	\$1,190.00
96	060.703.1135	PERNO O TORNILLO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FÉMUR. LONGITUD DE 26.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0116C2014 SSA	TM0300025 - TM0300100	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KVO	COREFIX	1	\$710.00	\$710.00
97	060.211.2864	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA TIBIA. SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS DISTALES Y PROXIMALES. DIÁMETRO DE 8.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 465.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	0116C2014 SSA	TG0101255 - TG0601465	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KVO	COREFIX	1	\$7,790.00	\$7,790.00
98	060.703.0699	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DEL CLAVO DE TIBIA, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	0116C2014 SSA	TM0600018 - TM0600080	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KVO	COREFIX	1	\$710.00	\$710.00
99	060.859.0576	TAPÓN PROXIMAL DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE ENCLAVADO INTRAMEDULAR. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PIEZA	0116C2014 SSA	TN0500000 - TN0500015	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KVO	COREFIX	1	\$10.00	\$10.00
100	060.211.3037	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HÚMERO. EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, SÓLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA PARA LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESIÓN. DIÁMETRO DE 6.7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 150.0 MM A 325.0 MM. INCLUYE	PIEZA	0116C2014 SSA	TD0101150 - TD0501325	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KVO	COREFIX	1	\$9,660.00	\$9,660.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No. BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-001-00 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

		MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE MEDIDAS Y MATERIALES SERÁ DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE SALUD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.										
101	060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0116C2014 SSA	TM0200020 - TM0200080	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$710.00	\$710.00	
102	060.898.0942	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL SÓLIDO O CANULADO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. ADEMÁS, DIMENSIONES INTERMEDIAS O EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACIÓN: 0 MM A 15.0 MM	PIEZA	0116C2014 SSA	TN0200000 - TN0200015	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$10.00	\$10.00	
103	060.211.3722	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETROGRADOS Y/O ANTEROGRADOS, BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL DE 9.0 MM A 10.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	0116C2014 SSA	TA0101160 - TA0201480	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$9,660.00	\$9,660.00	
104	060.211.3797	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETROGRADOS Y/O ANTEROGRADOS BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL DE 11.0 MM A 15.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	0116C2014 SSA	TA0301160 - TA0701480	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$9,660.00	\$9,660.00	
105	060.703.2141	PERNOS O TORNILLOS ROSCADOS Y/O HOJA EN ESPIRAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO Y/O ANTEROGRADO, BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 26.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	0116C2014 SSA	TM0900026 - TM0900100	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$710.00	\$710.00	
106	060.898.2641	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO Y/O ANTEROGRADO BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO.	PIEZA	0116C2014 SSA	TN0300000 - TN0300035	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$10.00	\$10.00	
107	060.211.3862	CLAVOS PARA ANTRODESIS DE TOBILLO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 150.0 MM A 210.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0116C2014 SSA	TQ0101150 - TQ0401210	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$16,320.00	\$16,320.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

108	060.703.2133	PERNO ROSCADO DE FIJACIÓN, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO PARA ARTRODESIS DE TORILLO.	PIEZA	0116C2014 SSA	TM1310000 TM1320000	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$1,810.00	\$1,810.00
109	060.015.0247	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSAPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. ARTICULACIÓN UNIVERSAL.	PIEZA	0294E2003 SSA	A030YXX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$2,160.00	\$2,160.00
110	060.015.0239	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSAPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. SENCILLA, ANGULO VARIABLE, ABIERTA AJUSTABLE	PIEZA	0294E2003 SSA	A010YXX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$2,160.00	\$2,160.00
111	060.015.0296	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSAPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. TUBO-TUBO.	PIEZA	0294E2003 SSA	A020YXX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$1,440.00	\$1,440.00
112	060.015.0346	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSAPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. ABRAZADERA SENCILLA PARA BARRA ROSCADA.	PIEZA	0294E2003 SSA	I01001D1	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$490.00	\$490.00
113	060.113.0495	BARRA RADIO TRANSPARENTE PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD DE 100.0 MM A 700.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0294E2003 SSA	DAZZZYXX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$1,190.00	\$1,190.00
114	060.211.3334	CLAVOS PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR. ROSCADO EN LA PORCIÓN MEDIA CON DIÁMETRO DE ROSCA 0.5 MM MAYOR QUE EL CLAVO. MODELO STEINMANN 4.5 MM DIÁMETRO, 250 MM LONGITUD	PIEZA	0082C2004 SSA	CC1103900	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$520.00	\$520.00
115	060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA	0082C2004 SSA	C8100YXX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$400.00	\$400.00
116	060.015.0312	PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VARILLA Y CLAVOS. VARILLA DE 2.5 MM A 5.0 MM	PIEZA	0294E2003 SSA	B0100001	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$1,320.00	\$1,320.00
117	060.015.0213	ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM	PIEZA	0294E2003 SSA	B0200101	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$1,320.00	\$1,320.00
118	060.425.3825	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO. FIJADOR RADIOLUCENTE DE POLIÉTER ÉTER CÉTONA REFORZADO CON FIBRA DE CARBONO.	PIEZA	0294E2003 SSA	E0900100	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$18,130.00	\$18,130.00
119	060.425.3674	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO. TORNILLOS AUTORROSCANTES DE ACERO INOXIDABLE TRONCOCÓNICOS DE 3.0 A 3.3 MM. DIÁMETRO DE YÁSTAGO DE 4 MM Y LONGITUD DE ROSCA 20 Y 25 MM.	PIEZA	0082C2004 SSA	CD080000X	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$520.00	\$520.00
120	060.935.0137	VARILLAS DE CONEXIÓN, CON DIÁMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0294E2003 SSA	KAZZZYXX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$280.00	\$280.00
121	060.030.0206	ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS Y ROTULAS, COMPRESOR DISTRACTOR, PEDIÁTRICO.	PIEZA	0294E2003 SSA	FP0100K00	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$12,080.00	\$12,080.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No. BIE/A/24/16/0406/0083
 COMPRANET: 050GYR024T15024-001-00 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

122	060.425.1140	ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, RÓTULAS Y LECHOS PARA TORNILLOS, CON TUERCAS Y DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA COMPRESIÓN/DISTRACCIÓN, CORTO, ESTÁNDAR Y LARGO, ADULTO.	PIEZA	0294E2003 SSA	FA0100X00	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$24,140.00	\$24,140.00
123	060.425.1207	FIJADOR LARGO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCÓPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSIÓN, O MEDIDAS EQUIVALENTES.	PIEZA	0294E2003 SSA	E0400100 Y E1303000	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$24,140.00	\$24,140.00
124	060.425.1306	FIJADOR ESTÁNDAR CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO O DESLIZANTE, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSIÓN, O MEDIDAS EQUIVALENTES.	PIEZA	0294E2003 SSA	E0300100 Y E1302000	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$18,130.00	\$18,130.00
125	060.425.1447	FIJADOR CORTO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCÓPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSIÓN, O MEDIDAS EQUIVALENTES.	PIEZA	0294E2003 SSA	E0200100 Y E1301000	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$18,130.00	\$18,130.00
126	060.425.1314	TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 110 MM ROSCA 30.0 MM, 40.0 MM Y 50 MM.	PIEZA	0082C2004 SSA	CD0901106, CD0901108, CD0901110	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	NEWFIX	1	\$520.00	\$520.00
127	060.722.0076	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2108C2014 SSA	RJX000X0X	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$4,820.00	\$4,820.00
128	060.722.0142	PLACAS EN DOBLE "Y" PARA TORNILLO DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	PIEZA	2108C2014 SSA	RC1000102 - RC2000204	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
129	060.725.7631	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL, DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.3 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2108C2014 SSA	RR1200113 - RR1200315	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
130	060.725.7730	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ARCO CIGOMÁTICO DE 0.3 MM A 0.8 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2108C2014 SSA	RL3100X00	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
131	060.725.7763	PLACA DE ADAPTACIÓN DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 PIEZA.	PIEZA	2108C2014 SSA	RJ3001100 - RJ2001100	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$4,820.00	\$4,820.00
132	060.725.7771	PLACAS DE ADAPTACIÓN DE 0.6 MM A 0.9 MM ESPESOR PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 Y 30. PIEZA.	PIEZA	2108C2014 SSA	RJ1001100 - RJ4001600	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$4,820.00	\$4,820.00
133	060.725.7797	PLACAS CURVAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITA PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE	PIEZA	2108C2014 SSA	RL110X000	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

		ORIFICIOS: DE 6 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.										
134	060.725.7821	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 2 X 4, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA. PIEZA	PIEZA	2108C2014 SSA	RA1101111 - RA2103424	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00	
135	060.725.7888	PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 2, 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4 PIEZA.	PIEZA	2108C2014 SSA	RB1001101 - RB2003304	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00	
136	060.725.7904	PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN EN "X" PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. PIEZA.	PIEZA	2108C2014 SSA	RG2000102 - RG2000205	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00	
137	060.725.7912	PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN EN "H" PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 8 Y 9. PIEZA.	PIEZA	2108C2014 SSA	RH1000101 - RH2000201	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$1,190.00	\$1,190.00	
138	060.725.7953	PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2108C2014 SSA	RO2000400 - RO3002400	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$4,820.00	\$4,820.00	
139	060.725.8027	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 3 + 3	PIEZA	2108C2014 SSA	RNX001100	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$2,400.00	\$2,400.00	
140	060.725.8035	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 4	PIEZA	2108C2014 SSA	RNX002200	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$2,400.00	\$2,400.00	
141	060.725.8084	PLACAS DE TENSIÓN MOLDEABLE, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2108C2014 SSA	RS1100104 - RS1100505	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00	
142	060.725.8308	PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ÓRBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA	0470C2015 SSA	RKX10XX00	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$17,470.00	\$17,470.00	
143	060.725.8456	MINIPLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS DE CORTICAL DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA	2108C2014 SSA	RR1200113 AL RR1200315 - RR2200700	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00	
144	060.725.8498	PLACA PARA PISO ÓRBITA IZQUIERDA Y DERECHA. ESPESOR DE 1.0 MM A 2.0 MM. PIEZA.	PIEZA	0470C2015 SSA	RKX200010 - RK4200020	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$9,660.00	\$9,660.00	
145	060.725.8886	MICROPLACA DERECHA O IZQUIERDA PARA LA BASE ORBITAL. DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR. PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO.	PIEZA	0470C2015 SSA	RKX400020 - RK6400010	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$9,660.00	\$9,660.00	
146	060.898.1684	TORNILLO PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 3.0 MM A 3.2 MM DE DIÁMETRO. DE EMERGENCIA. LONGITUD DE 8.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2108C2014 SSA	RU11270XX - RU11280XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$710.00	\$710.00	
147	060.898.1734	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 6.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2108C2014 SSA	RU11280XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$710.00	\$710.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
 BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-
 001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
 Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
 ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

148	060.898.1833	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.4 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 23.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2108C2014 SSA	RU110X0XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$710.00	\$710.00
149	060.898.1841	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 9.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	2108C2014 SSA	RU1200304 - RU1203009	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$710.00	\$710.00
150	060.898.1866	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE EMERGENCIA DE 1.3 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 11.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2108C2014 SSA	RU11204XX - RU11230XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$710.00	\$710.00
151	060.898.1924	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.5 A 7.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2108C2014 SSA	RU1200301 - RU1201007	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$710.00	\$710.00
152	060.898.2575	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, AUTORROSCANTE, CON RANURA EN CRUZ, CON DIÁMETRO EN LA ROSCA DE 2.4 MM A 2.5 MM. LONGITUD: DE 6.0 MM A 23.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2108C2014 SSA	RU11050XX - RU11001XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$710.00	\$710.00
153	060.899.9207	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.5 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2108C2014 SSA	RU11240XX - RU11250XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$710.00	\$710.00
154	060.722.0878	PLACA PARA MENTÓN, DE TITANIO, ESPESOR DE 0.6 A 2.0 MM, ORIFICIOS: DE 4 A 6, DE 4.0 A 12.0 MM. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA	2108C2014 SSA	RI1000106 - RI2000305	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
155	060.898.3268	TORNILLO LEFORT I PARA EL SISTEMA DE AUTOSUJECCIÓN DE 1.5 MM A 7.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	2145C2016 SSA	RU1243027 - RU1243015	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
156	060.425.3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2475C2014 SSA	PB2300106 - PB2300214	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$10,870.00	\$10,870.00
157	060.722.0316	PLACA Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, DEL TERCIO FEMORAL PROXIMAL. PLACA DE COMPRESIÓN, DE BAJO PERFIL, BISELADA DISTALMENTE, CON DOS ORIFICIOS PROXIMALES DE ÁNGULO FIJO Y TRES ORIFICIOS DIAFISIARIOS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P3900223 - P3900123	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$10,870.00	\$10,870.00
158	060.722.0324	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, PARA DIÁFISIS. LONGITUD: DE 31.0 MM A 43.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P4304031 - P4304043	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$890.00	\$890.00
159	060.722.0373	TORNILLO TELESCÓPICO AUTORROSCANTE, AUTOPERFORANTE CON FIJACIÓN A PLACA Y CUELLO FEMORAL. LONGITUD: DE 90.0 MM A 140.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P4500090 - P4500140	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KVO	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
 BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-
 001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
 Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
 ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

160	060.722.0597	PLACAS PARA FIJACIÓN DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL PLACA VOLAR EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316L DE ANGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA. CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁN POR TAMAÑO O POR NÚMERO DE ORIFICIOS.	PIEZA	0425C2015 SSA	PB1000104 - PB1000209	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$6,640.00	\$6,640.00
161	060.898.3177	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316L, DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2475C2014 SSA	PC0820010 - PC0820030 Y PC1210010 - PC1210030, PC0920010 - PC0920030 Y PC0520010 - PC0520030	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$1,010.00	\$1,010.00
162	060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MINIMA INVASIÓN. PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2475C2014 SSA	PB2110105 - PB2100213	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$9,660.00	\$9,660.00
163	060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2475C2014 SSA	PB3500104 - PB3501213	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$9,660.00	\$9,660.00
164	060.722.0449	PLACA PROXIMAL DE HUMERO BLOQUEADA.	PIEZA	0425C2015 SSA	PB3200003 - PB3200012	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$14,500.00	\$14,500.00
165	060.898.3243	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2475C2014 SSA	PC0530014 - PC0530090	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$2,400.00	\$2,400.00
166	060.619.0015	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 10 ML. O MEDIDAS EQUIVALENTES.	PIEZA	0587C2019 SSA	22202404-S	MÉXICO	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. THE131112EU0	BONEFIX	1	\$18,040.00	\$18,040.00
167	060.619.0023	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 15 ML. O MEDIDAS EQUIVALENTES.	PIEZA	0587C2019 SSA	22202508-S	MÉXICO	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. THE131112EU0	BONEFIX	1	\$24,180.00	\$24,180.00
168	060.619.0031	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 25 ML. O MEDIDAS EQUIVALENTES.	PIEZA	0587C2019 SSA	22202509-S	MÉXICO	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. THE131112EU0	BONEFIX	1	\$12,080.00	\$12,080.00
169	060.506.3635	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLAGENA TIPO I. TAMAÑO: 20 MM. ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA. BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 5 ML.	PIEZA	0700C2018 SSA	22152601	MÉXICO	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. THE131112EU0	BONEFIX	1	\$12,080.00	\$12,080.00
170	060.506.3643	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLAGENA TIPO I. TAMAÑO: 20 MM. ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA. BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 10 ML.	PIEZA	0700C2018 SSA	22152602	MÉXICO	TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V. THE131112EU0	BONEFIX	1	\$18,130.00	\$18,130.00
171	060.139.0032	BRODAS CILÍNDRICAS DE 1.1. MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0538E2015 SSA	S1501114 - S1503553	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$710.00	\$710.00
172	060.139.1873	BRODAS CILÍNDRICAS DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 130.0 MM A 180.0 MM Y FILOS DE 115.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0538E2015 SSA	S1504531 - S1504541	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$710.00	\$710.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

173	060.139.2053	BROCAS CON TOPE, PARA ANCLAJE DENTAL DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO, DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE IMPLANTE, DIÁMETRO DE 0.76 MM A 1.8 MM, LONGITUD DE 4.0 MM A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0538E2015 SSA	S1200802 - S1201806	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$950.00	\$950.00
174	060.620.0095	TORNILLO CANULADO AUTORROSCANTE Y DE COMPRESIÓN, DE 3.0 MM DE DIÁMETRO, PARA CIRUGIA DE PIE, LONGITUD DE 10.0 MM A 34.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2475C2014 SSA	PD0103010 - PD0103034	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$6,030.00	\$6,030.00
175	060.630.0919	TORNILLO DE DOBLE COMPRESIÓN, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 26.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2475C2014 SSA	PC0230016 - PC0230060	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$7,240.00	\$7,240.00
176	060.898.0124	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 20.0 MM A 73.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0796C2014 SSA	P42040XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
177	060.748.7099	COMPONENTES FEMORALES, VÁSTAGO RECTO PERFIL NORMAL CON CONO 12-14, ANCHO DE: 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1512C2018 SSA	V05305XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	ARTHRONIX	1	\$14,500.00	\$14,500.00
178	060.748.4169	ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 22 MM O 28 MM, ESTÉRIL, DIÁMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1512C2018 SSA	V0521136 - V0521260 - V0522136 - V0522260	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	ARTHRONIX	1	\$4,820.00	\$4,820.00
179	060.748.1132	COMPONENTES ACETABULARES METÁLICOS PARA INSERTAR A PRESIÓN, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR CON O SIN ANILLOS ECUATORIALES. DIÁMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1744C2018 SSA	V05401XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	ARTHRONIX	1	\$13,290.00	\$13,290.00
180	060.747.5985	TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE CONCHA ACETABULAR PARA PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACIÓN DE TITANIO, LONGITUD: DE 15.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1744C2018 SSA	V0548015 - V0548055	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	ARTHRONIX	1	\$1,190.00	\$1,190.00
181	060.746.7131	COMPONENTES FEMORALES, VÁSTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTÍA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD, DIÁMETRO DE LA CABEZA: DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0384C2016 SSA	V0203800 - V0205400	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	COREFIX	1	\$7,850.00	\$7,850.00
182	060.746.9715	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS, COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12 - 14, ANGULO CÉRVICO DIAFIASARIO EN EL RANGO DE 125 A 145 GRADOS Y ADITAMENTO ANTIRROTACIONAL, ANCHO: DE 5.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1744C2018 SSA	V05511XX, V05512XX, V05513XX, V05515XX, V05516XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	ARTHRONIX	1	\$24,180.00	\$24,180.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
 BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-
 001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
 Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
 ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

183	060.748.3351	VASTAGO RECTO, DE TITANIO FORJADO CON MACROESTRUCTURA PROXIMAL LONGITUDINAL, ANGULO CÉRVICO DIAFIASARIO DE 130 A 135 GRADOS, CON RECUBRIMIENTO MICROPOROSO EN SU TERCIO PROXIMAL Y CONDO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANCHO: DE 8.5 MM A 17.5 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	1744C2018 SSA	V05521XX, V05522XX, V05524XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	ARTHRONIX	1	\$24,180.00	\$24,180.00
184	060.747.7064	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIÁMETRO, COMO 12-14 PARA VÁSTAGOS, CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PIEZA	1744C2018 SSA	V0510111 - V0510113	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	ARTHRONIX	1	\$10,870.00	\$10,870.00
185	060.747.7098	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIÁMETRO, COMO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PIEZA	1744C2018 SSA	V0510121 - V0510123	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	ARTHRONIX	1	\$10,870.00	\$10,870.00
186	060.747.7007	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CRÓMO DE 28 MM DE DIÁMETRO, COMO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO	PIEZA	1744C2018 SSA	V0510211 - V0510216	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	ARTHRONIX	1	\$9,060.00	\$9,060.00
187	060.747.7031	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CRÓMO DE 32 MM DE DIÁMETRO, COMO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO	PIEZA	1744C2018 SSA	V0510221 - V0510226	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	ARTHRONIX	1	\$9,060.00	\$9,060.00
188	060.746.9947	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METÁLICA. DIÁMETRO EXTERNO: DE 46.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1744C2018 SSA	V0544746 - V0544762	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	ARTHRONIX	1	\$4,820.00	\$4,820.00
189	060.746.9962	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 32 MM, PARA COPA METÁLICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS SEÑALADAS. DIÁMETRO EXTERNO: DE 50.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	1744C2018 SSA	V0544850 - V0544862	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	ARTHRONIX	1	\$4,820.00	\$4,820.00
190	060.748.3476	COMPONENTES FEMORALES. CENTRALIZADOR DISTAL PARA COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1512C2018 SSA	V05302XX	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	ARTHRONIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
191	060.067.0111	ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 6.0 MM Y DE 6.5 MM. DIÁMETRO EXTERNO: DE 44.0 MM A 52.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	1513C2018 SSA	V0500144 - V0500152	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TD1001206KV0	ARTHRONIX	1	\$16,920.00	\$16,920.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No. BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-001-00 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

192	060.898.2211	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 6 MM Y DE 6.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PIEZA	1744C2018 SSA	V0500320 - V0500440 Y V0500720 - V0500840	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	ARTHRONIX	1	\$1,190.00	\$1,190.00
193	060.748.5687	VÁSTAGO PARA REVISIÓN ANCLAJE SEMICÓNICO, DE 190 MM A 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIÁMETRO DE: 14.0 O MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1513C2018 SSA	V0563001 - V0563407	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	ARTHRONIX	1	\$49,500.00	\$49,500.00
194	060.747.0952	COMPONENTES FEMORALES, COMPONENTES FEMORALES SECUNDARIOS, PARA REVISIÓN, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL Y CAJÓN ESTABILIZADOR PARA RECEPCIÓN DE EXTENSIÓN. CON BORDE INTERNO DE: 60.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2316C2018 SSA	Z1101000 - Z1101005 Y Z1102000 - Z1102005	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	ARTHRONIX	1	\$21,760.00	\$21,760.00
195	060.747.6884	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN PARA PRÓTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISIÓN, VÁSTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2316C2018 SSA	Z1120100 - Z1120407	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	ARTHRONIX	1	\$9,660.00	\$9,660.00
196	060.748.0951	EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL, DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO, ESTABILIZADA Y DE REVISIÓN, CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VÁSTAGO CENTRAL DE 80.0 A 160.0 MM	PIEZA	2316C2018 SSA	Z1110100 - Z1111408 Y Z1112100 - Z1113408	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	ARTHRONIX	1	\$20,550.00	\$20,550.00
197	060.747.1174	CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PÉRDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRAGRANDE.	PIEZA	2316C2018 SSA	Z1131100 - Z1131300, Z1132100 - Z1132500 Y Z1133100 - Z1133500, Z1134100 - Z1134500	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	ARTHRONIX	1	\$9,660.00	\$9,660.00
198	060.748.8657	DISEÑO DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL CIMO POSTERIOR FEMORAL, MECÁNICAMENTE UNIDO AL FEMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL POSTERIOR DE 5.0 MM Y 10.0 MM.	PIEZA	2316C2018 SSA	Z1141000 - Z1141002 Y Z1142000 - Z1142001	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	ARTHRONIX	1	\$9,660.00	\$9,660.00
199	060.748.0852	PRÓTESIS DE REVISIÓN, COMPONENTES FEMORALES, ANATÓMICA, DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, CON CAJÓN ESTABILIZADOR. LONGITUD DEL VÁSTAGO DE 80 MM A 160 MM.	PIEZA	2316C2018 SSA	Z1100106 - Z1100814	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	ARTHRONIX	1	\$13,290.00	\$13,290.00
200	060.182.0087	PARA HUESO, DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 G EN POLVO, POLÍMERO Y 20 ML EN LÍQUIDO, MONÓMERO VISCOSIDAD NORMAL O DOBLE VISCOSIDAD.	PIEZA	0294C2016 SSA	880013	FRANCIA	SYNIMED, S.A.R.L	EUROFIX	1	\$1,800.00	\$1,800.00
201	060.182.1432	PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLÍMERO, MONÓMERO Y ANTIBIÓTICO, 40 G EN POLVO, POLÍMERO Y 20 ML	PIEZA	0458C2016 SSA	880213	FRANCIA	SYNIMED, S.A.R.L	EUROFIX	1	\$3,010.00	\$3,010.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.**

		EN LIQUIDO, MONÉMERO.										
202	060.748.1652	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO PEQUEÑO DE 9 MM A 10 MM	PIEZA	1123C2014 SSA	HYP-05 - HYP-10	E.U.A.	GRAMEDICA	HYPROCURE	1	\$36,280.00	\$36,280.00	
203	060.748.1660	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO MEDIANO DE 11 MM	PIEZA	1123C2014 SSA	HYP-05 - HYP-10	E.U.A.	GRAMEDICA	HYPROCURE	1	\$36,280.00	\$36,280.00	
204	060.748.1678	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO GRANDE DE 12 MM A 14 MM	PIEZA	1123C2014 SSA	HYP-05 - HYP-10	E.U.A.	GRAMEDICA	HYPROCURE	1	\$36,280.00	\$36,280.00	
205	060.431.0789	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES, DIÁMETRO: 2.0 MM CORTA. PIEZAS	PIEZA	0538E2015 SSA	S1302001	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$4,220.00	\$4,220.00	
206	060.431.0797	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES, DIÁMETRO: 2.0 MM LARGA. PIEZAS	PIEZA	0538E2015 SSA	S1302002	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$4,220.00	\$4,220.00	
207	060.431.0805	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES, DIÁMETRO: 3.1 MM CÓNICO. PIEZAS	PIEZA	0538E2015 SSA	S1303100	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$4,220.00	\$4,220.00	
208	060.431.0813	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES, DIÁMETRO: 4.1 MM CÓNICO. PIEZAS	PIEZA	0538E2015 SSA	S1304100	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$4,220.00	\$4,220.00	
209	060.602.0014	MALLA PARA CRÁNEOPLASTIA, DE POLIESTER Y POLIPROPILENO MEDIDAS 130X125X24MM	PIEZA	1000C2018 SSA	MA-272-KOCZ-002	POLONIA	TRICOMED Spolka akcyjna	CODUBIX	1	\$70,000.00	\$70,000.00	
210	060.602.0022	MALLA PARA CRÁNEOPLASTIA, DE POLIESTER Y POLIPROPILENO MEDIDAS 130X110X19MM	PIEZA	1000C2018 SSA	MA-272-KOCZ-001	POLONIA	TRICOMED Spolka akcyjna	CODUBIX	1	\$70,000.00	\$70,000.00	
211	060.722.0639	PLACA DE BAJO CONTACTO DE COMPRESIÓN, BLOQUEADA, CON ORIFICIO COMBINADO 3.5, DE 4 A 12 AGUJEROS, LONGITUD DE 59 A 163MM, DE ACERO, COMPRENDE MEDIDAS	PIEZA	0796C2014 SSA	P2240004-P2240012	MÉXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. TDI001206KV0	COREFIX	1	\$10,780.00	\$10,780.00	

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	\$16,551,724.14	\$41,379,310.34
16% IVA	\$2,648,275.86	\$6,620,689.66
TOTAL	\$19,200,000.00	\$48,000,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15624-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se envían los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, DEBERÁ INCLUIR: INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, IMPLANTES E INSUMOS O CONSUMIBLES CON TODOS SUS ACCESORIOS, Y LA ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS HOSPITALES: HGR NO. 220, HGR NO. 251 Y EL H.G.Z. NO. 252 PARA EL EJERCICIO 2024".

a) Vigencia de la contratación.

El contrato será abierto en términos del artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, tendrá vigencia a partir del fallo al 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo de inicio del suministro de bienes, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El proveedor entregará, el instrumental básico requerido de acuerdo al artículo 55 de la LAASSP, mismo que se requiere para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de osteosíntesis y endoprótesis, de conformidad con lo señalado, 24 horas posteriores a la notificación de fallo, el cual deberá permanecer durante la vigencia del contrato. El reporte oportuno por cualquier pérdida del instrumental estará a cargo del proveedor, directamente con el servicio de CEYE quien informara por escrito este reporte y recabara firma del proveedor.

La dotación inicial será equivalente al 20% del monto (s) asignado (s), bajo el cual, cada unidad hará llegar al proveedor su solicitud de dotación inicial, la cual deberá ser entregada por el proveedor 24 horas posteriores a la solicitud vía electrónica al proveedor, sin ser sujeta a pago al proveedor, hasta en tanto no sea consumida (stock a reposición) las medidas a entregar en dicha dotación serán especificadas por la unidad.

La reposición de los bienes consumidos, será responsabilidad del proveedor tomando en cuenta los consumos realizados por la unidad, para lo cual el proveedor deberá recabar copia de la hoja de consumo en el servicio de CEYE, lo cual podrá ser de manera diaria de acuerdo a los consumos, cuidando siempre la dotación necesaria para garantizar la continuidad de la operación de la programación quirúrgica para la atención del derechohabiente y, el proveedor deberá de reponer las claves consumidas en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del reporte de consumo.

En caso de entregar la dotación inicial, así como el instrumental requerido para los implantes, la solicitud de reposición incompleta o fuera del tiempo establecido en el párrafo anterior, el área usuaria (área médica) del HGR No. 220, HGR No. 251 y HGZ No. 252 turnara la información correspondiente de dicho incumplimiento al administrador del contrato, para que este la remita a la coordinación de abastecimiento y equipamiento, para la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.

En caso de entregar la dotación inicial, así como el instrumental el material que no tenga movimiento durante las últimas dos semanas posteriores a la recepción será devuelto al proveedor sin costo para el instituto.

El proveedor, deberá realizar con oportunidad, la entrega y suministro subsecuentes de todos los insumos como son: instrumental o claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos programados o de urgencia y evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencia de estos.

Los sets de instrumental quedarán de fijo en la unidad médica cuando la productividad sea mayor a 20 cirugías en un mes; menor a estas cifras será con previa solicitud al proveedor por el Jefe de Servicio bajo el siguiente esquema:

1. En caso de cirugía de urgencia, el Jefe de Servicio realizará la solicitud, debiéndose atender en menos de 4 horas.
2. En caso de Cirugía programada a paciente hospitalizado, el Jefe de Servicio realizará solicitud, debiéndose atender en menos de 24 horas.
3. La solicitud de cirugía a paciente programado a través de la programación colegiada, se realizará por el Jefe de Servicio al menos cinco días previos a las fecha quirúrgica, debiendo el proveedor atender la solicitud 48 horas antes de la fecha programada.

El proveedor en los términos anteriores deberá presentarse con el equipo y material requerido.

Para cada procedimiento quirúrgico el técnico instrumentista deberá presentar el anexo 2 (dos) previamente precargado con la partida, clave del artículo, descripción, y precio unitario, para que al término de la cirugía coloque únicamente la cantidad utilizada con la validación del médico tratante, debiendo entregar tres tantos originales de manera diaria al jefe del servicio conteniendo los datos e información del Anexo 2 (dos), de los materiales utilizados y que conforman el Anexo 1 (uno), formato que deberá estar debida y completamente requisitado y sancionado mediante firma autógrafa de los personajes involucrados: Médico que realizó la Cirugía, Técnico Instrumentista y Jefe del Servicio (Jefe de Cirugía o Jefe de Traumatología), así como éste último (Jefe de Servicio) deberá turnar de forma mensual a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente, resumen en formato Excel y copias del mencionado formato de las cirugías realizadas durante el mes inmediato previo, al Administrador del Contrato.

Por lo que el proveedor deberá proporcionar un medio electrónico de localización (correo electrónico, mensajería instantánea).

En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad o fabricación de las claves entregadas, deberá presentar además de la remisión el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deben corresponder al total de las piezas anotadas en la solicitud de reposición.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes en el siguiente domicilio:

H.G.R. No. 220	PASEO TOLLOCAN No. 620 ORIENTE, COL. VERTICE, C.P. 50140, TOLUCA, EDO DE MÉXICO
H.G.R. No. 251	ARBOL DE LA VIDA SUR No. 501, COL. BOSQUES DE METEPEC, C.P. 52148, METEPEC, MÉXICO.
H.G.Z. No. 252	AMINO FLOR DE MARÍA ESQUINA CALZADA SR DEL HUERTO NO. 1207, RANCHO SAN MARTÍN, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, CP 50454.

CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes y el instrumental, estará a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los bienes y el instrumental en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- Origen del insumo
- Clave del cuadro básico

Los bienes deberán ser entregados en el plazo establecido y deberá tener un stock inicial de instrumental para el arranque, mismo que será determinado por el jefe de servicio de cada unidad médica.

El proveedor en el caso de incumplimiento del suministro oportuno del instrumental que genere cancelación de los procedimientos será acreedor a las penas convencionales y/o deductivas según sea el caso.

El proveedor se compromete a proporcionar todos los instrumentales necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato y solicitados por la unidad médica una vez realizado el fallo, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

En caso de fallas o defectos del instrumental, el proveedor deberá reemplazarlo dentro de las 24 horas (veinticuatro), siguientes a la notificación del reporte por parte del instituto.

Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado del proveedor, de constancia de recepción, en el que señala las piezas que lo conforman.

En el caso de que durante la vigencia del contrato, el fabricante del instrumental y bienes de consumo relacionados a los procedimientos de traumatología y ortopedia incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con las claves contratadas, el proveedor se obliga a sustituir los insumos que forman parte de este instrumental, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante el administrador del contrato, entregando su propuesta y muestras físicas correspondientes para su consideración y análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso el proveedor se obliga a realizar el cambio acordado y a suministrar los nuevos insumos en un lapso no mayor a cinco días hábiles, siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico en la unidad médica.

El personal del proveedor, comisionado para efectuar la entrega de los bienes, deberá identificarse con la credencial correspondiente, autorizada por la empresa.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes que lo integran.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

Para cumplir con la identificación de los bienes el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: por lo menos de media carta; tipografía: por lo menos arial 12) que contenga como mínimo la información siguiente:

- Clave y descripción del bien.
- Cantidad contenida en el empaque colectivo. (número de cajas y paquetes).
- Número de lote.
- Año y número de evento de contratación.
- Número del contrato.
- Nombre o denominación del fabricante.
- Nombre o denominación del proveedor.
- Domicilio completo del proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- Plazo de garantía del bien.
- Fecha de entrega.

Por necesidades del instituto y sin costo para éste, previa comunicación por escrito se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

c) **Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

Las evaluaciones de las propuestas técnicas serán documentales y físicas, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 51 de su Reglamento y dado que las características técnicas de los materiales están perfectamente definidas y estandarizadas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del bien en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Es por eso por lo que se elige el sistema binario.

Se comprobará que las condiciones legales técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos del presente anexo técnico, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente y los documentos presentados.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición que se presente será motivo de desechamiento.

Las propuestas serán desechadas cuando no oferten la misma cantidad de bienes solicitados por la convocante.

Las propuestas serán desechadas si son ilegibles, a criterio del área evaluadora.

Las propuestas serán desechadas cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del bien.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Los criterios que aplicarán el área técnica para evaluar las propuestas se basarán en la información documental y muestras presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 bis fracción II, de la LAASSP.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del bien requerido.

Los requisitos de forma que se señalan en este documento y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en este documento podrá ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociadas.

d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar vigentes.**

El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica, en copia simple la documentación que a continuación se señala:

- a) Aviso de funcionamiento **vigente a nombre del licitante.**
- b) Autorización del responsable sanitario **vigente a nombre del licitante.**

El licitante deberá presentar además los siguientes documentos vigentes:

Para fabricantes:

- A) Copia legible de la licencia sanitaria o autorización de funcionamiento o aviso de funcionamiento a nombre del licitante en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la secretaria de salud.
- B) Autorización de responsable o aviso de responsable a nombre del licitante en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la secretaria de salud.
- C) En caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la secretaria de salud.

Para distribuidores:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
 BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-
 001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
 Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
 ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

- A) copia legible de la licencia sanitaria o autorización de funcionamiento o aviso de funcionamiento a nombre del licitante en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la secretaria de salud.
- B) Autorización de responsable o aviso de responsable a nombre del licitante en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la secretaria de salud.
- C) Carta de distribución e identificación de quien la autoriza, por el fabricante y/o titular de los registros sanitarios.
- D) Toda la documentación técnica, deberá ser presentada en papel membretado.

Los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán ser presentados en papel membretado del licitante y vigente.

- e) Folletos, catálogos, fotografías y manuales entre otros.

Para efecto de evaluación de los bienes es necesario presentar junto con la propuesta técnica folletos y/o catálogos y/o fotografías y manuales de operación y/o técnicas quirúrgicas, en donde se aprecien las características técnicas del bien que se está ofertando, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el **anexo 1 (uno)**, la omisión de la presentación de lo anterior será **causal de desechamiento**.

- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica.

- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica.

- h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

- **Penas Convencionales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el instituto aplicará una pena convencional y/o deductiva, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y NOTIFICAR LAS PENAS CONVENCIONALES AL PROVEEDOR	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Quando el proveedor no entregue el instrumental que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de osteosíntesis y endoprótesis, de conformidad con lo señalado en el contrato, 72 horas posteriores a la notificación de fallo.	Por cada día natural de atraso a partir de la emisión del fallo	1% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA	Auxiliar del administrador del contrato, Jefe de Servicio de Cirugía y/o Jefe de Servicio de Traumatología al Director y Subdirector Administrativo al Administrador del Contrato.	Administrador del Contrato
Quando el proveedor no realice la dotación inicial que será equivalente al 20% de la cantidad máxima del requerimiento asignado (s), el cual deberá ser entregada por el proveedor 72 horas posteriores a la notificación de fallo.	Por cada día natural de atraso a partir de la emisión del fallo	1% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA	Auxiliar del administrador del contrato Jefe de Servicio de Cirugía y/o Jefe de Servicio de Traumatología al Director y Subdirector Administrativo al Administrador del Contrato.	Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
 BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15624-
 001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
 Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
 ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

<p>Cuando el proveedor no realice la reposición de los bienes consumidos.</p>	<p>Por cada día natural de atraso a partir de las 24 horas siguientes a la programación semanal reportada por la unidad.</p>	<p>1% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA</p>	<p>Auxiliar del administrador del contrato Jefe de Servicio de Cirugía y/o Jefe de Servicio de Traumatología al Director y Subdirector Administrativo al Administrador del Contrato.</p>	<p>Administrador del Contrato</p>
<p>Cuando el proveedor no realice el canje y/o devolución de bienes o instrumental reportados con defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos.</p>	<p>Por cada día natural de atraso a partir de las 12 horas siguientes a la solicitud de canje y/o devolución.</p>	<p>1% diario sobre el valor de los bienes reportados para canje y/o devolución, sin incluir el IVA.</p>	<p>Auxiliar del administrador del contrato Jefe de Servicio de Cirugía y/o Jefe de Servicio de Traumatología al Director y Subdirector Administrativo al Administrador del Contrato.</p>	<p>Administrador del Contrato</p>

El administrador del contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI MILLENIUM, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que este realice el pago correspondiente. El registro o captura y validación en el sistema PREI MILLENIUM deberá realizarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El administrador deberá notificar al proveedor vía correo electrónico acreditado en el instrumento legal, el monto y concepto de penas convencionales o deductivas, según corresponda, otorgándole un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio otorgado extemporáneamente sin incluir el IVA.

El administrador del contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Previa validación del auxiliar del administrador de contrato de cada unidad médica y hospitalaria con el apoyo del área administrativa y/o financiera de la unidad enviará mediante oficio y para firma del director, el cálculo de las penas convencionales en el anexo 18 (dieciocho) para que este a su vez envíe de manera oficial al administrador del contrato y éste, verifique el cálculo, de ser incorrecto, remitirá a la unidad médica y hospital el informe para que este sea corregido, si es correcto continuará con el proceso para la aplicación de la sanción al proveedor. Así mismo, el administrador del contrato será el encargado de vigilar el registro o captura y la validación en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de la notificación del incumplimiento, de vigilar la aplicación de las penas convencionales objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El auxiliar del administrador de contrato de cada unidad médica y hospitalaria con el apoyo del área administrativa y/o financiera de la unidad, deberán contar con una relación de las penas convencionales y deductivas aplicadas al proveedor por incumplimientos, debiendo enviar esta relación de manera mensual a la coordinación de prevención y atención a la salud y a la coordinación auxiliar operativa administrativa de la jefatura de servicios de prestaciones médicas los primeros cinco días de cada mes.

El instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor, por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a el proveedor durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

"El proveedor" cubrirá los gastos adicionales que utilice "el instituto" cuando por causa atribuible a él, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
 BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-
 001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
 Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
 ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "el instituto".

DEDUCTIVAS.

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDADES MEDIDA	DEDUCCION	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICAR DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor no responda vía correo electrónico a la solicitud realizada vía correo electrónico como acuse de recibo	Antes de 4 horas a partir de la recepción de la solicitud vía correo electrónico.	Por cada hora de atraso que exceda a la respuesta	1% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato, Jefe de Servicio de Cirugía y/o Jefe de Servicio de Traumatología al Director y Subdirector Administrativo Al Administrador del Contrato.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no preste el servicio por situaciones imputables al mismo	Con un mínimo de dos horas a la realización del procedimiento quirúrgico	Por cada hora que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador, Jefe de Servicio de Cirugía y/o Jefe de Servicio de Traumatología al Director y Subdirector Administrativo Al Administrador del Contrato.	Administrador del contrato
Por no entregar completo el material solicitado	Con un mínimo de dos horas a la realización del procedimiento quirúrgico	Por cada hora que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador, Jefe de Servicio de Cirugía y/o Jefe de Servicio de Traumatología al Director y Subdirector Administrativo Al Administrador del Contrato.	Administrador del contrato
Por no presentarse la asistencia técnica	Con un mínimo de treinta minutos a la realización del procedimiento quirúrgico	Por cada hora que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador, Jefe de Servicio de Cirugía y/o Jefe de Servicio de Traumatología al Director y Subdirector Administrativo Al Administrador del Contrato.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no presente el reporte mensual del devengo en Las jefaturas de servicio de traumatología y cirugía así como las oficinas del CAO, SEGUNDO NIVEL, administrador del contrato, CPAS	Dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor de la facturación mensual presentada	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del contrato	Administrador del contrato

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



En apego al artículo 97 del reglamento de la LAASSP, las deducciones al pago de bienes serán determinados en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente y las deducciones serán calculadas hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin exceder la parte proporcional de la garantía de cumplimiento. Los montos a deducir se aplicaran en la factura que el proveedor presente para su cobro una vez cuantificada la deducción correspondiente. La convocante establecerá el límite máximo que se aplicara por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas, objeto del incumplimiento o bien, la rescisión del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía cuando el proveedor sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

De existir algún otro incumplimiento a cláusulas del contrato, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la normatividad de la materia.

El cálculo de las Deductivas será realizado por el administrador del contrato.

RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Auxiliar del administrador del contrato, Jefe de Servicio de Cirugía y/o Jefe de Servicio de Traumatología de cada hospital	Dra. Oswelia Costilla Gómez

- i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

CANJE O DEVOLUCIÓN

El Instituto, por conducto del almacén del HGR No. 220, HGR No. 251, y el HGZ No. 252, podrá solicitar, el canje o devolución de los bienes o instrumental proporcionado por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 24 (veinticuatro) horas, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados, o cuando se requiera alguna medida específica de algún bien, turnando copia del comunicado a la coordinación de abastecimiento y equipamiento mediante el cual soliciten al proveedor el canje, y de igual forma comunicarán la citada coordinación la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Para aquellas claves que durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, serán resguardados en el área donde se manifestó la queja, procediendo esta unidad médica a notificar a la COCTI a través de oficio, turnando copia a la coordinación de abastecimiento y equipamiento.

Cuando la COCTI notifique que la calidad de los bienes pudiera afectar la atención al derechohabiente, el proveedor deberá subsanar dicha situación, mediante el canje de los bienes por un nuevo lote.

En el caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COCTI, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado el proveedor o se ha revocado el registro sanitario con motivo de las quejas o defectos de la clave o las claves entregadas por el proveedor, se procederá a la devolución del bien y por consecuencia se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

- j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

El proveedor deberá reponer las claves sujetas a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) contando a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la secretaría de salud.

Adicional a lo anterior, el instituto, por conducto de la unidad médica podrá solicitar al proveedor el canje y/o devolución de los bienes, notificando del vicio, defecto y causa de devolución dentro de la primera hora siguiente al momento en que se haya percatado del vicio, defecto o motivo de devolución; el cual se obliga a efectuar en su caso a más tardar dentro de las 12 horas siguientes a la notificación, previa documentación de lo sucedido con copia al jefe del servicio hospitalario; cuando:

- Presenten defectos a simple vista de cualquier naturaleza o no cumplan con lo requerido en la solicitud correspondiente.
- Las hojas acompañantes y etiquetas respectivas contengan datos incongruentes entre sí.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

GARANTÍA DE LOS BIENES:

Los licitantes deberán manifestar por escrito que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento del contrato: 10%

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el anexo 2 del "Normatividad de pago de las cuentas contables", previo a la presentación de la documentación para trámite de pago por parte del proveedor y/o prestador de servicios en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, colonia centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación;

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - > Número de proveedor;
 - > Número de contrato;
 - > Número de ID de pedido – recepción; y,
 - > Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Deberán entregar copia de la facturación en la coordinación de abastecimiento y equipamiento, en la oficina de planeación y evaluación, con la finalidad de que esta pueda generar los id correspondientes.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de la jefatura de servicios de finanzas de forma inmediata, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La recepción de la(s) factura(s) electrónica(s) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato xml; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS Le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clabe _____ del banco _____ sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con citibanamex, hsbc, banorte, santander o scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el cecoban.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cade, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, s.n.c., institución de banca de desarrollo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No. BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-001-00 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes y efectivamente suministrados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

MÉTODO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES:

MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LOS BIENES:

La verificación será documental, se evaluará que correspondan a los bienes solicitados y detallados en el anexo 1 (uno).

Asimismo, se evaluará conforme a lo establecido en las normas, cuyo cumplimiento deben acreditar los licitantes participantes y propuesta técnica.

En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se envía el siguiente:

ANEXO TÉCNICO

Objeto de la Adquisición:

La presente es para la "adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, deberá incluir: instrumental quirúrgico, implantes e insumos o consumibles con todos sus accesorios y la asistencia técnica al personal operativo durante el procedimiento quirúrgico para atender necesidades de los hospitales, HGR No. 220, HGR No. 251 y EL H.G.Z. No. 252 para el ejercicio 2024".

La descripción detallada de los bienes, claves, características y especificaciones se describen en el anexo 1 (uno), y el lugar de entrega y pago se indica en los términos y condiciones.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en anexo técnico así como en términos y condiciones, sin realizar modificaciones a la clave, descripción, presentación y anexo 1 (uno), describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, en caso contrario, la propuesta presentada será desechada.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

La presente es para la "adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, deberá incluir: instrumental quirúrgico, implantes e insumos o consumibles con todos sus accesorios y asistencia técnica al personal operativo durante el procedimiento quirúrgico para atender necesidades de los hospitales HGR No. 220, HGR No. 251, y el H.G.Z. No. 252 para el ejercicio 2024, cuyas características, especificaciones y cantidades se detallan en el anexo 1 (uno), del presente documento.

CALIDAD

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes entregados por el proveedor durante la vigencia del contrato, cuando a través de los programas de muestreo se detecte una posible variación en los requisitos solicitados. En este supuesto, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los resultados no coincidan con los requerimientos establecidos por el instituto en el presente documento.

NORMAS OFICIALES CUYO CUMPLIMIENTO DEBEN ACREDITAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES:

Se deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- a) Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general de salud, anexar copia fiel de la original, que permita identificar sellos originales, de cada uno de los registros sanitarios vigentes (anexos y modificaciones), de los bienes propuestos conforme al anexo 1 (uno), emitido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), ya sea individual o por familia, debidamente identificado por clave y catálogo del insumo propuesto, de cada una de las claves y marcas que oferta, la falta de cumplimiento de este numeral será motivo para que el licitante sea descalificado.
- B) En el caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, se deberá presentar copia del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario que emite la propia COFEPRIS como entrada del trámite de prórroga con fecha del 24 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDECS, S.A. DE C.V.

febrero del 2010 y/o 150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro de acuerdo al reglamento de insumos para la salud (Art. 190-Bis-6).

- C) Así como un escrito bajo protesta de decir verdad por parte del titular del registro sanitario manifestando que dicho trámite corresponde al registro sanitario en cuestión y que fue sometido en tiempo y forma dicho trámite.
- D) En el supuesto de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, se deberá presentar escrito emitido por la Secretaría de Salud donde así se indique con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que lo exima del mismo y con una vigencia no mayor a 5 años a partir de la fecha de emisión del mismo.
- E) Escrito bajo protesta de decir verdad de que los bienes de consumo solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen, como ejemplo las de clase I, II, III de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS.
- F) En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el proveedor deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la COFEPRIS, en caso contrario asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la ley, y lo dispuesto por la secretaría de la función pública.
- G) Manual de operación y/o técnica quirúrgica completa correspondiente a las claves ofertadas que deberán estar en idioma español o su idioma original con traducción simple al español; además deberán estar debidamente referenciados por clave conforme a la propuesta técnica, podrá encontrarse dentro del catálogo de los insumos o bien como documento independiente según el caso. no se aceptaran características, indicaciones o secuencia de procesos técnicos escritas a mano.
- H) Aviso de funcionamiento y responsable sanitario del licitante vigente.
- I) Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad de que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado.

La evaluación de los insumos para la salud se realizarán conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de estas de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Además de lo anterior, los licitantes que oferten bienes nacionales deberán acreditar lo siguiente:

Los licitantes que oferten bienes de origen nacional deberán acreditar que los bienes propuestos cumplen con las siguientes normas oficiales mexicanas:

- Contar con el registro sanitario de dispositivos médicos para productos de fabricación nacional ante COFEPRIS.
- Acreditación de cumplimiento del etiquetado y/o contra etiquetado mediante el cual se comercializan los bienes a ofertar.
- La Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2021, "buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos" mediante la presentación de certificado de buenas prácticas de fabricación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Certificado ISO 9001 versión vigente a nombre del licitante emitido por una unidad acreditada ante la entidad mexicana de acreditación (EMA).
- Certificado ISO 13485 de acuerdo con el país de origen a nombre del fabricante versión vigente en el caso de bienes nacionales el certificado deberá ser a nombre del licitante emitido por una unidad acreditada ante la entidad mexicana de acreditación (EMA).

En el caso de los bienes ofertados que sean de importación, deberán de presentarse copias de lo siguiente:

- Contar con el registro sanitario de dispositivos médicos para productos de fabricación extranjera ante COFEPRIS.
- Acreditación de cumplimiento del etiquetado y/o contra etiquetado mediante el cual se comercializan los bienes a ofertar.
- Certificado ISO 9001 versión vigente a nombre del licitante emitido por una unidad acreditada ante la entidad mexicana de acreditación (EMA).
- Certificados expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, en traducción simple al español; por ejemplo: FDA, CE, entre otros.
- Certificados de libre venta con una vigencia no mayor a 5 años o buenas prácticas de manufactura emitido por las autoridades sanitarias del país de origen.

Todos los certificados deberán entregarse con traducción simple al español en caso de encontrarse en otro idioma.

Aunado a lo solicitado en el párrafo que antecede, en el caso de normas internacionales y normas de referencia, los licitantes deberán presentar:

- Certificado emitido por un organismo de certificación acreditado en la rama o sector que corresponda por una entidad de acreditación.
- El licitante deberá acreditar que el fabricante cumple con el certificado de calidad ISO-13485.

nota: los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado.



ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA
UNA SOLA FUENTE DE ABASTO

Renglón	Clave	Descripción	Unidad Medida
1	060.113.3689	BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
2	060.113.3895	BARRA DE CONEXIÓN DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
3	060.160.0018	CANDADOS PARA BARRA. CANDADO O BARRA DE CONEXIÓN BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.	PIEZA
4	060.160.0075	CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA	PIEZA
5	060.437.1096	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO DERECHO.	PIEZA
6	060.437.1104	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO IZQUIERDO.	PIEZA
7	060.437.1112	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO DERECHO.	PIEZA
8	060.437.1120	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO IZQUIERDO.	PIEZA
9	060.898.0454	TORNILLO TRANSPEDICULAR DE CABEZA ABIERTA DE ÁNGULO VARIABLE, SÓLIDO O ACANALADO DE CÉFALO CAUDAL DE 3.5 MM A 7.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
10	060.898.3086	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
11	060.725.8761	PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

12	060.898.0579	TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
13	060.353.0098	ESPACIADOR INTERESPINOSO VÍA PERCUTÁNEA DE CUERPO RADIOTRANSARENTE EN PEEK, CON ALAS DE 11.5 MM DE ALTURA EN ALEACIÓN DE TITANIO, DE 20 MM DE LONGITUD Y 8 MM A 16 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
14	060.152.0281	CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORÁCICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILÍNDRICA O PLANA SÓLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA
15	060.152.0406	CAJA ANTERIOR LUMBAR CÓNICA, CILÍNDRICA U OVAL DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ALTURA DE 10.0 MM A 20.0 MM	PIEZA
16	060.602.0121	CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	PIEZA
17	060.602.0030	CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL DE 10.0 MM A 18.0 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 7.0 MM A 70.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	PIEZA
18	060.113.4165	TORNILLO POLIAXIAL DE ESPONJOSA DE 3.5 MM Y DE 4.0 MM DE DIÁMETRO EN ALEACION DE TITANIO DE 8 MM HASTA 52 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
19	060.113.4174	BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	PIEZA
20	060.113.4190	TORNILLO DE BLOQUEO PARA TORNILLOS POLIAXIALES DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PIEZA
21	060.113.4218	ROTULA LAMINAR PARA CONEXION TRANSVERSAL DERECHA E IZQUIERDA PARA BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO.	PIEZA
22	060.437.1427	GANCHOS LAMINARES CERVICALES DE BAJO PERFIL, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN: LAMINAR FRONTAL.	PIEZA
23	061.182.0616	CEMENTO PARA CRANEOPLASTIA, POLVO (METILMETACRILATO) CON SOLVENTE.	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/AJ24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

24	060.932.6665	PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, DE RESORTE, PRESIÓN MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O, CATÉTER CEFÁLICO O VENTRICULAR DE 15 CM MÍNIMO DE LONGITUD Y CATÉTER PERITONEAL DE 85 CM MÍNIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: NEONATAL	PIEZA
25	060.932.2599	PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, DE RESORTE, PRESIÓN MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O, CATÉTER CEFÁLICO O VENTRICULAR DE 15 CM MÍNIMO DE LONGITUD Y CATÉTER PERITONEAL DE 85 CM MÍNIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE ADULTO	PIEZA
26	060.932.2748	PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, DE RESORTE, PRESIÓN MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O, CATÉTER CEFÁLICO O VENTRICULAR DE 15 CM MÍNIMO DE LONGITUD Y CATÉTER PERITONEAL DE 85 CM MÍNIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE INFANTIL	PIEZA
27	060.932.2607	PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, DE RESORTE, PRESIÓN ALTA DE 120 A 170 MM DE H2O, CATÉTER CEFÁLICO O VENTRICULAR DE 15 CM MÍNIMO DE LONGITUD Y CATÉTER PERITONEAL DE 85 CM MÍNIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: ADULTO	PIEZA
28	060.932.2755	PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, DE RESORTE, PRESIÓN ALTA DE 120 A 170 MM DE H2O, CATÉTER CEFÁLICO O VENTRICULAR DE 15 CM MÍNIMO DE LONGITUD Y CATÉTER PERITONEAL DE 85 CM MÍNIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: INFANTIL	PIEZA
29	S/C.S/C.S/C	BROCA PARA ACCESO CRANEAL 1/4" (6.35 MM), CON TOPE DE SEGURIDAD, DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON UNA PIEZA. SISTEMA PARA MEDIR LA PRESION INTRACRANEAL.	PIEZA
30	S/C.S/C.S/C	BROCA CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM X 8MM PARA USO CON GUARDA 7020-011.	PIEZA
31	S/C.S/C.S/C	BROCA CORTANTE ESTRIADA DE 1.8MM X 11MM PARA USO CON GUARDA 7020-011.	PIEZA
32	S/C.S/C.S/C	BROCA INICIADORA ADULTO.	PIEZA
33	S/C.S/C.S/C	BROCA INICIADORA PEDIATRICA.	PIEZA
34	S/C.S/C.S/C	BROCA PARA CORTE LATERAL.	PIEZA
35	060.747.0754	COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL.TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

36	060.731.0018	PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: ESTÁNDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPEQUEÑO- PEQUEÑO.	PIEZA
37	060.747.0838	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PRÓTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
38	060.230.0162	COMPONENTE PATELAR. TAMAÑO: PEQUEÑO, ESTÁNDAR O GRANDE.	PIEZA
39	060.508.0563	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTA DENSIDAD MOLDEADO CON ESTABILIZADOR POSTERIOR MODULAR O TOTAL, CON ESPESOR MÍNIMO DE 8 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TAMAÑO: EXTRA CHICO, CHICO, MEDIANO O GRANDE. Ó SU CORRESPONDIENTE EN MM	PIEZA
40	060.046.0315	ALAMBRE PARA OSTEOSÍNTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIÁMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
41	060.046.1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 3.0 MM LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
42	060.046.1362	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: 2.50 MM. LONGITUD: 150 MM. ROSCA: 15 MM. PIEZA.	PIEZA
43	060.046.1446	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 200 MM ROSCA: 15 MM	PIEZA
44	060.425.2932	PLACA CLAVICULAR CON GANCHO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
45	060.446.0295	GRAPA TIPO BLOUNT O DE PALMA, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE CON ESQUINAS REFORZADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 22.2 MM Y LONGITUD DE 19 MM A 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA
46	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA
47	060.725.9835	PLACA PARA CALCÁNEO; DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM.	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No. 24
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

48	060.725.1212	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. ÁNGULO RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	PIEZA
49	060.725.1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
50	060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
51	060.725.1873	PLACAS EN "T", ÁNGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
52	060.725.1923	PLACAS EN "T", ÁNGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 5. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
53	060.725.8506	PLACAS DE COMPRESIÓN DINÁMICA EXCÉNTRICA, DE 2.0 MM A 3.0 MM DE MM DE ESPESOR CON ORIFICIOS EXTERNOS OBLICUOS DE 75 A 90 GRADOS.	PIEZA
54	060.725.2293	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. ÁNGULO RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	PIEZA
55	060.725.7284	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
56	060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 13.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	PIEZA
57	060.798.0208	RONDANAS O ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 7.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM	PIEZA
58	060.898.0017	TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
59	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

60	060.899.0321	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 6.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
61	060.899.0370	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA
62	060.899.0495	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL. LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
63	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
64	060.725.0420	PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6. LONGITUD: DE 50.0 A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
65	060.725.0560	PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 9. LONGITUD: DE 70.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
66	060.725.0594	PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 12. LONGITUD: DE 80.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
67	060.725.5130	PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONDÍLEA. NÚMERO DE ORIFICIOS: 5. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
68	060.725.5148	PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONDÍLEA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 12. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
69	060.725.9421	PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
70	060.725.1428	PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
71	060.725.1485	PLACAS EN "T", PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No. BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-001-00 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

72	060.725.1543	PLACAS DE SOSTÉN, EN "T" DOBLE ANGULACIÓN PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
73	060.725.2723	PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
74	060.725.2988	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA
75	060.725.9934	PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
76	060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
77	060.725.7151	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
78	060.463.1705	AGUJA GUIA PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA Y CONDILOS CON ROSCA EN LA PUNTA, DE 2.5 MM DE DIAMETRO Y 230 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
79	060.725.5338	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTÁNDAR. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
80	060.725.6633	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CÓNDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
81	060.899.0818	TORNILLO DE COMPRESIÓN, PARA TORNILLO DE TRACCIÓN. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
82	060.899.1428	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCIÓN, PARA PLACAS DE CADERA Y CÓNDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
83	060.899.0446	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 16 MM. LONGITUD DE 30.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

84	060.899.0479	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 32 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA
85	060.899.0982	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
86	060.899.1030	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
87	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
88	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA
89	060.210.7567	SISTEMA DE CLAVO INTRAMEDULAR CONDIOCEFÁLICO FLEXIBLE DE 2.0 MM A 6.0 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 340.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA
90	060.211.1718	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIÁMETRO PROXIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACIÓN DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA
91	060.899.3846	TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA. LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
92	060.211.2336	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DE 9.0 MM A 15.0 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA
93	060.211.2575	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA
94	060.483.0554	DISPOSITIVO DE FIJACIÓN A LA CABEZA DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO, PARA FÉMUR. LONGITUD DE 60.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PIEZA
95	060.703.0202	PERNOS O TORNILLOS ROSCADOS DE BLOQUEO. PARA CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR, CANULADOS BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 26.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

96	060.703.1135	PERNO O TORNILLO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FÉMUR. LONGITUD DE 26.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
97	060.211.2864	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA TIBIA. SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL. CON O SIN REGLETA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS DISTALES Y PROXIMALES. DIÁMETRO DE 8.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 465.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA
98	060.703.0699	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DEL CLAVO DE TIBIA, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA
99	060.859.0576	TAPÓN PROXIMAL DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE ENCLAVADO INTRAMEDULAR. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PIEZA
100	060.211.3037	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HÚMERO. EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, SÓLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA PARA LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESIÓN. DIÁMETRO DE 6.7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 150.0 MM A 325.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE MEDIDAS Y MATERIALES SERÁ DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE SALUD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA
101	060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
102	060.898.0942	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL SÓLIDO O CANULADO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. ADEMÁS, DIMENSIONES INTERMEDIAS O EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACIÓN: 0 MM A 15.0 MM	PIEZA
103	060.211.3722	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS Y/O ANTERÓGRADOS, BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 10.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA
104	060.211.3797	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS Y/O ANTERÓGRADOS BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 11.0 MM A 15.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA
105	060.703.2141	PERNOS O TORNILLOS ROSCADOS Y/U HOJA EN ESPIRAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETRÓGRADO Y/O ANTERÓGRADO, BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 26.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA
106	060.898.2641	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO Y/O ANTERÓGRADO BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO.	PIEZA
107	060.211.3862	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 150.0 MM A 210.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

108	060.703.2133	PERNO ROSCADO DE FIJACIÓN, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO.	PIEZA
109	060.015.0247	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. ARTICULACIÓN UNIVERSAL.	PIEZA
110	060.015.0239	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. SENCILLA, ÁNGULO VARIABLE, ABIERTA AJUSTABLE	PIEZA
111	060.015.0296	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. TUBO-TUBO.	PIEZA
112	060.015.0346	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. ABRAZADERA SENCILLA PARA BARRA ROSCADA.	PIEZA
113	060.113.0495	BARRA RADIO TRANSPARENTE PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD DE 100.0 MM A 700.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
114	060.211.3334	CLAVOS PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR. ROSCADO EN LA PORCIÓN MEDIA CON DIÁMETRO DE ROSCA 0.5 MM MAYOR QUE EL CLAVO. MODELO STEINMANN 4.5 MM DIÁMETRO, 250 MM LONGITUD	PIEZA
115	060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA
116	060.015.0312	PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VARILLA Y CLAVOS. VARILLA DE 2.5 MM A 5.0 MM	PIEZA
117	060.015.0213	ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM	PIEZA
118	060.425.3625	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO. FIJADOR RADIOLUCENTE DE POLIÉTER ÉTER CETONA REFORZADO CON FIBRA DE CARBONO.	PIEZA
119	060.425.3674	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO. TORNILLOS AUTORROSCANTES DE ACERO INOXIDABLE TRONCOCÓNICOS DE 3.0 A 3.3 MM. DIÁMETRO DE VÁSTAGO DE 4 MM Y LONGITUD DE ROSCA 20 Y 25 MM.	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No. BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-001-00 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

120	060.935.0137	VARILLAS DE CONEXIÓN, CON DIÁMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
121	060.030.0206	ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS Y RÓTULAS, COMPRESOR DISTRACTOR, PEDIÁTRICO.	PIEZA
122	060.425.1140	ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, RÓTULAS Y LECHOS PARA TORNILLOS, CON TUERCAS Y DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA COMPRESIÓN/DISTRACCIÓN, CORTO, ESTÁNDAR Y LARGO. ADULTO.	PIEZA
123	060.425.1207	FIJADOR LARGO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCÓPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSIÓN, O MEDIDAS EQUIVALENTES.	PIEZA
124	060.425.1306	FIJADOR ESTÁNDAR CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO O DESLIZANTE, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSIÓN, O MEDIDAS EQUIVALENTES.	PIEZA
125	060.425.1447	FIJADOR CORTO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCÓPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACTOR PARA EXTENSIÓN, O MEDIDAS EQUIVALENTES.	PIEZA
126	060.425.1314	TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 110 MM ROSCA 30.0 MM, 40.0 MM Y 50 MM.	PIEZA
127	060.722.0076	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
128	060.722.0142	PLACAS EN DOBLE "Y" PARA TORNILLO DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA
129	060.725.7631	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL, DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.3 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
130	060.725.7730	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ARCO CIGOMÁTICO DE 0.3 MM A 0.8 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA
131	060.725.7763	PLACA DE ADAPTACIÓN DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 PIEZA.	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

132	060.725.7771	PLACAS DE ADAPTACIÓN DE 0.6 MM A 0.9 MM ESPESOR PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 Y 30. PIEZA.	PIEZA
133	060.725.7797	PLACAS CURVAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITA PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA
134	060.725.7821	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 2 X 4, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA. PIEZA	PIEZA
135	060.725.7888	PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 2, 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4 PIEZA.	PIEZA
136	060.725.7904	PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN EN "X" PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. PIEZA.	PIEZA
137	060.725.7912	PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN EN "H" PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 8 Y 9. PIEZA.	PIEZA
138	060.725.7953	PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
139	060.725.8027	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 3 + 3	PIEZA
140	060.725.8035	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 4	PIEZA
141	060.725.8084	PLACAS DE TENSIÓN MOLDEABLE, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
142	060.725.8308	PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ÓRBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA
143	060.725.8456	MINIPLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS DE CORTICAL DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No. BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 060GYR024T15024-001-00 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

144	060.725.8498	PLACA PARA PISO ÓRBITA IZQUIERDA Y DERECHA. ESPESOR DE 1.0 MM A 2.0 MM. PIEZA.	PIEZA
145	060.725.8886	MICROPLACA DERECHA O IZQUIERDA PARA LA BASE ORBITAL, DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR. PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO.	PIEZA
146	060.898.1684	TORNILLO PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 3.0 MM A 3.2 MM DE DIÁMETRO. DE EMERGENCIA. LONGITUD DE 8.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
147	060.898.1734	TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 6.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
148	060.898.1833	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.4 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 23.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
149	060.898.1841	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 9.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA
150	060.898.1866	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE EMERGENCIA DE 1.3 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 11.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
151	060.898.1924	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL, AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.5 A 7.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
152	060.898.2575	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, AUTORROSCANTE, CON RANURA EN CRUZ, CON DIÁMETRO EN LA ROSCA DE 2.4 MM A 2.5 MM. LONGITUD: DE 6.0 MM A 23.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
153	060.899.9207	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.5 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
154	060.722.0878	PLACA PARA MENTÓN, DE TITANIO, ESPESOR DE 0.6 A 2.0 MM. ORIFICIOS: DE 4 A 6. DE 4.0 A 12.0 MM. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA
155	060.898.3268	TORNILLO LEFORT I PARA EL SISTEMA DE AUTOSUJECIÓN DE 1.5 MM A 7.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

156	060.425.3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
157	060.722.0316	PLACA Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, DEL TERCIO FEMORAL PROXIMAL. PLACA DE COMPRESIÓN, DE BAJO PERFIL, BISELADA DISTALMENTE, CON DOS ORIFICIOS PROXIMALES DE ÁNGULO FIJO Y TRES ORIFICIOS DIAFISIARIOS.	PIEZA
158	060.722.0324	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, PARA DIÁFISIS. LONGITUD: DE 31.0 MM A 43.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
159	060.722.0373	TORNILLO TELESCÓPICO AUTORROSCANTE, AUTOPERFORANTE CON FIJACIÓN A PLACA Y CUJELLO FEMORAL. LONGITUD: DE 90.0 MM A 140.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
160	060.722.0597	PLACAS PARA FIJACIÓN DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL PLACA VOLAR EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316L DE ÁNGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA. CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁN POR TAMAÑO Ó POR NÚMERO DE ORIFICIOS.	PIEZA
161	060.898.3177	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316L, DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
162	060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MÍNIMA INVASIÓN. PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
163	060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
164	060.722.0449	PLACA PROXIMAL DE HUMERO BLOQUEADA.	PIEZA
165	060.898.3243	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
166	060.619.0015	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 10 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES.	PIEZA
167	060.619.0023	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 15 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES.	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

168	060.619.0031	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 25 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES.	PIEZA
169	060.506.3635	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLAGENA TIPO I. TAMAÑO: 20 MM. ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 5 ML.	PIEZA
170	060.506.3643	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLAGENA TIPO I. TAMAÑO: 20 MM. ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 10 ML.	PIEZA
171	060.139.0032	BROCAS CILÍNDRICAS DE 1.1. MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA
172	060.139.1873	BROCAS CILÍNDRICAS DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 130.0 MM A 180.0 MM Y FILOS DE 115.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA
173	060.139.2053	BROCAS CON TOPE, PARA ANCLAJE DENTAL DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE IMPLANTE. DIÁMETRO DE 0.76 MM A 1.8 MM. LONGITUD DE 4.0 MM A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
174	060.620.0095	TORNILLO CANULADO AUTORROSCANTE Y DE COMPRESIÓN, DE 3.0 MM DE DIÁMETRO, PARA CIRUGÍA DE PIE. LONGITUD DE 10.0 MM A 34.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
175	060.630.0319	TORNILLO DE DOBLE COMPRESION, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 26.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	
176	060.898.0124	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 73.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA
177	060.748.7099	COMPONENTES FEMORALES, VÁSTAGO RECTO PERFIL NORMAL CON CONO 12-14. ANCHO DE: 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
178	060.748.4169	ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 22 MM Ó 28 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
179	060.748.1132	COMPONENTES ACETABULARES METÁLICOS PARA INSERTAR A PRESIÓN, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR CON O SIN ANILLOS ECUATORIALES. DIÁMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

180	060.747.5985	TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE CONCHA ACETABULAR PARA PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
181	060.746.7131	COMPONENTES FEMORALES. VÁSTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTÍA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD. DIÁMETRO DE LA CABEZA: DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
182	060.746.9715	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS. COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12 - 14, ANGULO CERVICO DIAFIISIARIO EN EL RANGO DE 125 A 145 GRADOS Y ADITAMIENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 5.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
183	060.748.3351	VÁSTAGO RECTO, DE TITANIO FORJADO CON MACROESTRUCTURA PROXIMAL LONGITUDINAL, ÁNGULO CÉRVICO DIAFIISIARIO DE 130 A 135 GRADOS, CON RECUBRIMIENTO MICROPOROSO EN SU TERCIO PROXIMAL Y CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANCHO: DE 8.5 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA
184	060.747.7064	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PIEZA
185	060.747.7098	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PIEZA
186	060.747.7007	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO	PIEZA
187	060.747.7031	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 32 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO	PIEZA
188	060.746.9947	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METÁLICA. DIÁMETRO EXTERNO: DE 46.0.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
189	060.746.9962	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 32 MM, PARA COPA METÁLICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS SEÑALADAS. DIÁMETRO EXTERNO: DE 50.0.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA
190	060.748.3476	COMPONENTES FEMORALES. CENTRALIZADOR DISTAL PARA COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
191	060.067.0111	ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 6.0 MM Y DE 6.5 MM. DIÁMETRO EXTERNO: DE 44.0 MM A 52.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

192	060.898.2211	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 6 MM Y DE 6.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PIEZA
193	060.748.5687	VÁSTAGO PARA REVISIÓN ANCLAJE SEMICÓNICO, DE 190 MM A 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIÁMETRO DE: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
194	060.747.0952	COMPONENTES FEMORALES. COMPONENTES FEMORALES SECUNDARIOS, PARA REVISIÓN, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL Y CAJÓN ESTABILIZADOR PARA RECEPCIÓN DE EXTENSIÓN. CON BORDE INTERNO DE: 60.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
195	060.747.6884	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN PARA PRÓTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISIÓN, VÁSTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
196	060.748.0951	EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL, DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO, ESTABILIZADA Y DE REVISIÓN, CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VÁSTAGO CENTRAL DE 80.0 A 160.0 MM	PIEZA
197	060.747.1174	CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PÉRDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRAGRANDE.	PIEZA
198	060.748.8657	DISEÑO DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL CIMO POSTERIOR FEMORAL, MECÁNICAMENTE UNIDO AL FÉMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL POSTERIOR DE 5.0 MM Y 10.0 MM.	PIEZA
199	060.748.0852	PRÓTESIS DE REVISIÓN, COMPONENTES FEMORALES, ANATÓMICA. DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, CON CAJÓN ESTABILIZADOR. LONGITUD DEL VÁSTAGO DE 80 MM A 160 MM.	PIEZA
200	060.182.0087	PARA HUESO, DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 G EN POLVO, POLÍMERO Y 20 ML EN LÍQUIDO, MONÓMERO. VISCOSIDAD NORMAL O DOBLE VISCOSIDAD.	PIEZA
201	060.182.1432	PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLÍMERO, MONÓMERO Y ANTIBIÓTICO. 40 G EN POLVO, POLÍMERO Y 20 ML EN LÍQUIDO, MONÓMERO.	PIEZA
202	060.748.1652	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO PEQUEÑO DE 9 MM A 10 MM	PIEZA
203	060.748.1660	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO MEDIANO DE 11 MM.	PIEZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
 BIE/AJ/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-
 001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
 Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
 ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

204	060.748.1678	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO GRANDE DE 12 MM A 14 MM	PIEZA
205	060.431.0789	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 2.0 MM CORTA. PIEZAS	PIEZA
206	060.431.0797	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 2.0 MM LARGA. PIEZAS	PIEZA
207	060.431.0805	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 3.1 MM CÓNICO. PIEZAS	PIEZA
208	060.431.0813	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 4.1 MM CÓNICO. PIEZAS	PIEZA
209	060.602.0014	MALLA PARA CRANEOPLASTÍA, DE POLIESTER Y POLIPROPILENO MEDIDAS 130X125X24MM	PIEZA
210	060.602.0022	MALLA PARA CRANEOPLASTÍA, DE POLIESTER Y POLIPROPILENO MEDIDAS 130X110X19MM	PIEZA
211	060.722.0639	PLACA DE BAJO CONTACTO DE COMPRESIÓN, BLOQUEADA, CON ORIFICIO COMBINADO 3.5, DE 4 A 12 AGUJEROS, LONGITUD DE 59 A 163MM, DE ACERO, COMPRENDE MEDIDAS	PIEZA

El instituto podrá solicitar al licitante adjudicado, siempre y cuando así sea requerido por las unidades médicas en sus programaciones de cirugía y con la anticipación correspondiente, el equipo de soporte descrito en el anexo 1.1

Anexo 1.1 equipo de soporte

ID	DESCRIPCIÓN
1	MOTOR QUIRÚRGICO (PERFORADOR) ELÉCTRICO/NEUMÁTICO
2	EQUIPOS DE CORTE DE PODER (SIERRA) CON HOJAS
3	CRANEO TOMO
4	SET DE INSTRUMENTAL DE APOYO DEPENDIENTE DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO

- Estos equipos serán proporcionados por el licitante adjudicado sin costo para el instituto, de acuerdo con las características que el implante requiera para su colocación.

Debe incluir sin costo para el instituto de acuerdo con el art 55 de LAASSP durante toda la vigencia de los contratos los sets de colocación referenciados, funcionales y en adecuadas condiciones.



ANEXO 2 (DOS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
(DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actos circunstanciados y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actos circunstanciados y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
BIE/A/24/16/0406/0063
COMPRANET: 050GYR024T15024-
001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si lo hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
 BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-
 001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
 Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
 ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.

ANEXO 3 (TRES)
"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000020024 - 2024

Dependencia solicitante: D0016 Delegación Edo. Mex. Poniente
 ABT Consumo Bienes Abastecimiento
 10010018 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 12/06/2024 Fecha Validación: 12/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 48,748,326.20
 Cuenta: 42060405 Partida presupuestaria: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,316.1	296.6	1,103.1	19,892.4	18,991.7	4,463.2	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Misinterim, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de Bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 48,748,326.20
 CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 20/100 1/100

MTHA. VANESSA GABRIELA CRISTINA PINEDA

Alfonsa
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Anexo 4 (CUATRO)
 "Designación de Administrador de Contrato"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 169001200100/JSPM/107V/2024

Toluca, México, a 12 de junio de 2024

Dra. Oswella Costilla Gómez
 Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel

Dr. Arturo Leal Oliva
 Jefe de Traumatología y Ortopedia HGR 251

Dr. Marco Antonio Castillo Segura
 Jefe de Traumatología y Ortopedia HGZ 252
 Presente

Derivado de la contratación de la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, deberá incluir: instrumental quirúrgico, implantes e insumos o consumibles con todos sus accesorios, mantenimiento preventivo, correctivo y la asistencia técnica al personal operativo durante el procedimiento quirúrgico para atender necesidades de los hospitales HGR No. 220, HGR No. 251 y EL H.G.Z. No. 252 para el ejercicio 2024* y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7, y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como administradora del contrato, así como área técnica o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos los sustituyan el cargo, puesto y/o categoría:

Nombre	Dra. Oswella Costilla Gómez	
Cargo	Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel	
Área de adscripción en el IMSS	Coordinación de Prevención y Atención a la salud	
Domicilio Institucional	Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Colonia Centro, C.P. 50000	
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]	
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]	
Correo electrónico Institucional	oswella.costilla@imss.gob.mx	
Teléfono Institucional	722 279 89 00 ext. 1021	

Josefa Ortiz de Domínguez s/n Esq. Av. Hidalgo Colonia Centro Toluca Estado de México.
 Tel: 722 279 89 79 www.imss.gob.mx



COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I, de la LFTAIP, en el presente contrato se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES lo anterior, en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.
 BIE/A/24/16/0406/0063
 COMPRANET: 050GYR024T15024-
 001-00 CELEBRADO POR EL IMSS
 Y "EL PROVEEDOR" HEALTHY
 ORTHOPEDICS, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 Secretaría de Servicios de Prestación Médica

Nombre	Dr. Arturo Leal Olivá	
Cargo	Jefe de Traumatología y Ortopedia	
Área de adscripción en el IMSS	HGR 251	
Domicilio Institucional	Avenida Arbol de la Vida 501 Sur, Colonia Bosques de Metepec, Estado de México. CP. 52148	
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]	
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]	
Correo electrónico Institucional	arturo.leal@imss.gob.mx	
Teléfono Institucional	722 273 77 00 ext. 1155	
Nombre	Dr. Marco Antonio Castillo Segura	
Cargo	Jefe de Traumatología y Ortopedia	
Área de adscripción en el IMSS	HGZ 252	
Domicilio Institucional	Atzacomulco camino flor de María Esquina Calzada Sr del huerto no. 1207, Rancho San Martín, Atzacomulco Estado de México. CP 50454.	
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]	
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]	
Correo electrónico Institucional	marco.castillo@imss.gob.mx	
Teléfono Institucional	712 124 13 00	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Víctor Casca Martínez
 Titular

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I**, de la LFTAIP, en el presente contrato se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** lo anterior, en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial

L.C. Carina Sánchez Hernández Becerra
 Coordinadora de Asesoría Operativa Administrativa

L.C. Karina Alejandra Rivas
 Analista Delegada de Planeación

Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esq. Av. Hidalgo Colonia Centro Toluca Estado de México,
 Tel 722 279 89 79 www.imss.gob.mx





Anexo 5 (CINCO)
"Formato Entrega Recepción de Instrumental"

ENTREGA-RECEPCIÓN DE INSTRUMENTAL

UNIDAD HOSPITALARIA: _____ FECHA DE ENTREGA: _____

FECHA DE CIRUGÍA: _____

NOMBRE DEL TÉCNICO QUE ENTREGA: _____ NÚMERO DE REPORTE: _____

NOMBRE DEL TÉCNICO QUE RECIBE: _____

NOMBRE DEL PACIENTE: _____

PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO A REALIZAR: _____

FECHA DE SALIDA: _____

HAGO ENTREGA DEL SIGUIENTE INSTRUMENTAL NECESARIO PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. _____ PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS HOSPITALES HGZ 58, No. 220, HGR No. 251 y HGZ No. 252.

NÚMERO DE CATALOGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN

 NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

